



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

INFORME FINAL DE AUDITORIA AL PROCESO GESTIÓN BIENES SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA

INTRODUCCIÓN:

El área de Control Interno, en uso de sus facultades conferidas mediante la Ley 87 de 1993, en virtud del plan de acción y el Plan Operativo Anual de Control Interno, realizó la auditoría al Proceso de Gestión de Bienes Servicios e Infraestructura.

OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN:

Esta auditoria tiene como finalidad verificar que los Procedimientos de Gestión de Bienes, Servicios e Infraestructura, son aplicados por el responsable y funcionarios del área objeto de evaluación. Así mismo establecer si se cumple con lo establecido en la Resolución 222 de 2006, la Resolución 354 de 2007, la Resolución 355 de 2007, la Resolución 356 de 2007, la Resolución 357 de 2007, la Circular 11 de 1996 expedida por la Contaduría General de la Nación, la Resolución 001 de 2001 expedida por la SHD, la directiva 003 de 2013 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría General, así como la demás normatividad relacionada con el Proceso de Gestión de Bienes Servicios e Infraestructura.

ALCANCE:

El equipo auditor verificó los procedimientos adoptados por el área del Almacén así como las diferentes actividades y tareas realizadas para el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos para el control, manejo y seguimiento de los bienes, de igual manera contar con los reportes oportunos y razonables, para ser utilizados por las otras áreas del instituto, las diferentes entidades de control y vigilancia, de planeación y gestión de políticas públicas, así como de la ciudadanía en general.

METODOLOGÍA:

El equipo auditor realizó una verificación documental y verbal sobre los temas objetos de examen. A su vez se seleccionó como muestra aleatoria el Kardex de consumo controlado, generado por el aplicativo SI CAPITAL al corte del 31 de Julio de 2016, selección de los contratos de comodato suscritos entre diferentes entidades de derecho público y el IDARTES, selección aleatoria de contratos de compra venta de bienes y de prestación de servicios.

Instituto Distrital de la Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

OBSERVACIONES EN CUANTO A LOS PROCEDIMIENTOS:

En las entrevistas realizadas a algunos funcionarios que forman parte del área del almacén, se evidenció que los mismos tienen conocimientos acerca de los procedimientos definidos en el Proceso de "Gestión de Bienes Servicios e Infraestructura", así mismo se verificó que el personal de dicha área conoce la totalidad de las funciones para desempeñar los cargos que actualmente se encuentran asignados a dicha área, así mismo se evidencio que se realizan consultas permanentes a la intranet.

En la revisión efectuada a los procedimientos del Proceso de gestión de Bienes Servicios e Infraestructura, se observó que existe un procedimiento para el Ingreso y Egreso de Bienes por Comodato.

OBSERVACIONES EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ÁREA DE ALMACÉN:

1. En la revisión efectuada a los movimientos realizados por el almacén en el aplicativo SAI SEI, se verificó que para los elementos catalogados como bienes de consumo controlado se lleva a través del kardex como herramienta de control, el equipo auditor solicitó al área de almacén el informe de kardex con fecha 31 de julio de 2016, con el fin de realizar la verificación física de aquellos elementos seleccionados en la muestra, donde se presentaron las siguientes situaciones:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ELEMENTO	DESCRIPCION	EXISTENCIAS DEL KARDEX	MOVIMIENTO	MOVIMIENTO	TOTAL	CONTEO FISICO	DIFERENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			ENTRADAS KARDEX	SALIDAS KARDEX	EXISTENCIAS A LA	FECHA DE LA			
			DESPUES DE LA AUDITORIA	DESPUES DE LA AUDITORIA	AUDITORIA	INTERNO			
21602	BOMBILLO REFLECTOR ELIPSOIDAL DE 750W MARCA OSRAM REF HPL	28	0	0	28	38	-10	71326,08	1.997.130,24
30485	ARMONICAS	20 CAJAS	0	0	20 CAJAS	237	-217	38180,24	763.607,80
41001	BOLSA DE TELA EN KRAMBEL	6868	0	0	6868	6900	-32	1566	10.755.288,00
41002	CAMISETA ESTAMPADA EN ALGODON 180GMS	520	0	0	520	503	17	6666	3.466.320,00
21639	50 POEMAS DE AMOR COLOMBIANOS	8071	0	-5330	2741	7732	339	870,93	7.029.276,03
30534	REVISTA ERRATA	612	0	40	572	684	-72	39776,03	24.342.928,00
40790	DVD DOCUMENTAL	985	0	3	982	999	-14	42000	41.370.000,00
40810	SEIS HISTORIAS PARA SER CONTADAS	300	0	0	300	286	14	22400	6.720.000,00
40811	BOGOTA CUENTA	1000	0	0	1000	831	169	6825,67	6.825.670,00
40817	ESTUDIOS DE CASO	100	0	0	100	99	1	75000	7.500.000,00
40820	PESCADO DE RIOS SANTA FE	3147	0	0	3147	3143	4	3570	11.234.790,00
40836	SIN FRENO POR LA SENDA EQUIVOCADA	300	0	0	300	288	12	21000	6.300.000,00
40906	LAS ESTACIONES DEL SOL	407	0	0	407	408	-1	9145,28	3.722.128,96
40907	UN TRAYECTO	1505	0	0	1505	546	959	4036,33	6.074.676,65
40993	ONCE POETAS HOLANDESES	12602	0	8290	4312	8820	3782	1647	20.755.494,00
20825	CHALECO	458	0	0	458	194	264	31627,05	14.485.188,90
20826	MALETRIN	394	0	0	394	303	91	16873,42	6.648.127,48

Fuente: kardex de bienes de consumo a 31 de julio de 2016 y movimientos posteriores a la fecha del inventario físico.

- 1.1. De acuerdo con el cuadro anterior se evidenció por parte del equipo de control interno que en la verificación física de estos elementos existen diferencias que no fueron justificadas en entradas y salidas de elementos de consumo posteriores a la fecha de la entrega del kardex.

Respuesta.

Frente a las observaciones detectadas por el equipo de control interno se entregaron las siguientes respuestas: Elemento 21602: En el conteo físico se encontraron 38 bombillos conformado por los ítem 21602 (28 unidades) y el ítem 21603 (10 unidades) para un total de 38 unidades. Esta separación en el catálogo se da en razón a que los bombillos son de la misma referencia pero la presentación cambia de elipsoidal a fresnel.

Elemento 30485: Se hizo la verificación y en bodega hay 20 cajas de armónicas; por lo tanto solicito la verificación por parte de control interno.

Elemento 41001: Con el supervisor del contrato se detectaron algunos problemas de calidad y se hizo la devolución para el respectivo cambio. A la fecha el contratista no ha pasado a recoger los elementos cambiados que dejó. Se le solicitará al supervisor que contacte al contratista para que fije una fecha de retiro.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Elemento 41002: A la fecha se hizo el conteo por parte del almacén y el total de camisetas existente fue de 406 así: Total a la fecha de la auditoría 520 menos 114 entregado según egreso No.842 de septiembre 29 para un saldo de 406. Solicitamos la respectiva verificación por parte de Control Interno.

Elemento 21639 y 40993: Con las publicaciones de Gerencia de Literatura se presentan varias situaciones que nos generan diferencias entre el físico y el kardex pero que no implican faltantes ni sobrantes. Para ilustrar mejor damos dos ejemplos: Solicitan la salida de 5.000 ejemplares de la publicación 50 poemas de amor colombianos retirados del kardex con el egreso No.747 el 30 de agosto, de los cuales separaron 9 para retirar, quedando un sobrante de 4.991. Esta es la diferencia entre el físico y el kardex y no el faltante de 339 reportados por Control Interno. Se solicita la verificación. Solicitan la salida de 5.000 de la publicación Once poetas holandeses retirados del kardex con el egreso No.747 el 30 de agosto, de los cuales separaron 492 para retirar, quedando un sobrante de 4.508. Esta es la diferencia entre el físico y el kardex y no el faltante de 3.782 reportado por Control Interno. Se solicita la verificación. A la fecha según los movimientos físicos y del kardex nos arrojan los siguientes saldos conciliados: 50 poemas de amor colombiano 850 y once poetas holandeses 1.098. Se solicita la verificación por parte de control interno.

Otra situación que se presenta es cuando el funcionario de la Gerencia de Literatura hace el alistamiento (físico) de las publicaciones en la bodega, las cuales separa y retira del estante; pero no tramita inmediatamente las autorizaciones de salida para que el almacén pueda hacer los egresos del kardex (SICAPITAL SAE). Esto genera una diferencia aparente entre el físico y el sistema.

Elemento 30634: Según los movimientos del kardex, la diferencia (sobrante) es de 112 revistas que corresponden al Centro de Documentación de la Galería Santa Fe así:

Revista ERRATA 5 (58) unidades
Revista ERRATA 8 (2) unidades
Revista ERRATA 6 (52) unidades

Elemento 40907: A la fecha de la auditoría habían en kardex 1.505 publicaciones, se retiraron en octubre 200 y en noviembre 400 para un saldo de 905 ejemplares. Se corroboró la cantidad existente y están completos. Se solicita verificación por parte de Control Interno.

Elemento 20825 y 20826: Se hizo la verificación del físico con los ingresos y salidas y el saldo corresponde a 260 chalecos y 309 morrales. Se solicita la verificación por parte de Control Interno.

En la bodega contamos con ejemplares de 4 publicaciones: Un trayecto, Estaciones del sol, Pescados de río Santa fé y La voz del CLAN, todos con vigencia de ingreso

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

a Almacén de este año y con plan de distribución aprobado por la Oficina Asesora Jurídica en abril 2016. Al respecto, es pertinente resaltar: Sólo dos de esas publicaciones tienen logo de la administración anterior, Pescados de río Santafé y Estaciones del sol. La distribución de estas publicaciones se retrasó por una directriz de la Dirección General de la Entidad que nos solicitó no distribuir publicaciones con logos de la Bogotá Humana, hasta que dicha dependencia solucionara el tema. Esta directriz se dio en el marco del Comité Editorial. Una parte de esas publicaciones se reservó para el Encuentro de Formación a Formadores del programa el cual finaliza hoy 18 de noviembre 2016, motivo por el cual, se tramitó la salida de ejemplares con la cual se agotó la cantidad total de las publicaciones de Estaciones del sol que contenía el logo de la administración anterior.

Para principios de diciembre, se tiene programada una distribución a diferentes Entidades del Sector Cultural y a Bibliotecas.

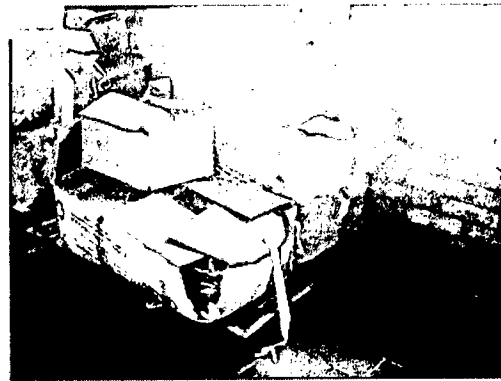
Conclusión:

De conformidad con lo tratado en la mesa de trabajo del día miércoles 30 de noviembre, la verificación de los elementos seleccionados en el Kardex de consumo controlado fue adelantada con el acompañamiento de funcionarios del área de almacén, detectando las diferencias informadas en el informe, por lo cual se considera pertinente incluir esta observación en el Plan de mejoramiento por procesos y formular las acciones que conlleven a mitigar las situaciones anteriormente mencionadas.

- 1.2. De igual manera el equipo auditor verificó la custodia, seguimiento y control de los elementos mencionados anteriormente en los sitios donde estos se encontraban, detectando deficiencias en la ubicación, señalización en los estantes, falta de organización y permanente verificación de los elementos en bodega. Se anexan imágenes que muestran las situaciones identificadas anteriormente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

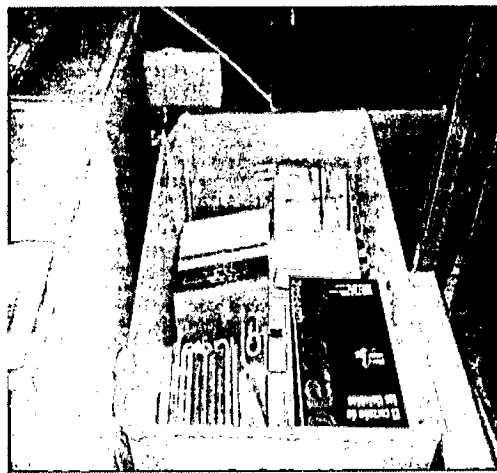
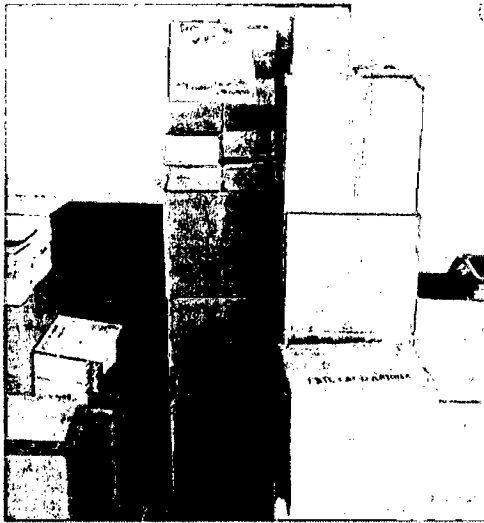


Instituto Distrital de la Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



Respuesta:

En respuesta a la situación detectada en la auditoría se informa las siguientes acciones adelantadas por el área de almacén:

- Las cajas que se encuentran rotas ya fueron reemplazadas.
- Las cajas en los estantes están organizadas como lo muestra la fotografía.
- Las cajas con los libros apiladas contra la pared, corresponden a los ejemplares que Jornada Única alistó y dejó en la oficina de la bodega para retirar. Esto es temporal.
- No se entiende lo detectado en el punto ecológico.
- Al hacer el inventario de la revista errata; retiraron de los estantes los libros y los coloraron en el pasillo.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

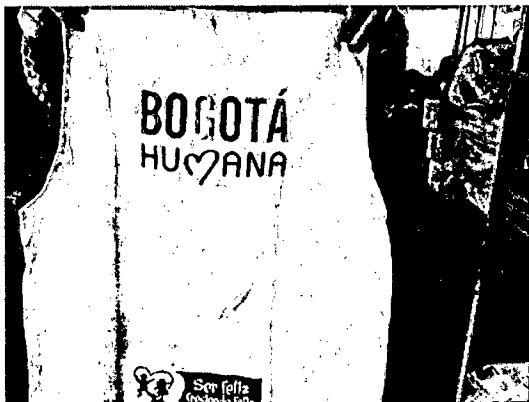
Conclusión:

Evaluada las respuestas entregadas por el área de almacén en la mesa de trabajo del día miércoles 30 de noviembre, el equipo de control interno considera necesario:

- Que se efectúen revisiones permanentes entre la información generada por el Kardex de Consumo y la información que posee cada una de las áreas misionales, lo anterior con el fin de realizar seguimientos permanentes a los elementos y si es del caso efectuar los ajustes producto de la dinámica y control de dichos elementos.
- Adelantar la organización y señalización de los elementos que se encuentran ubicados en la Bodega con el fin de agilizar su búsqueda y en caso de cambio de personal que atiende en este espacio no se presenten traumatismos.

Así las cosas el equipo de control interno considera pertinente incluir esta observación, junto con las acciones propuestas por los responsables de los procesos en el Plan de Mejoramiento por Procesos.

- 1.3. En la bodega se observó, que se encuentran bienes de consumo correspondientes a los proyectos de inversión CLAN y AIPI (Tejedores de Vida), los cuales poseen logos de la administración anterior (BOGOTÁ HUMANA), evidenciando la falta de planeación y debilidades en la distribución de los mismos. De igual manera es importante anotar que la custodia de estos bienes ocasionan gastos adicionales de funcionamiento como son arrendamientos, servicio de vigilancia, aseo, personal de bodega, servicios públicos, etc..., como evidencia de lo señalado anteriormente se presentan las siguientes imágenes:



Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



- 1.4. Así mismo, se evidenció en el caso de las camisetas que las mismas tienen diversas tallas, sin embargo en el Kardex remitido al área de Control Interno por parte del Almacenista General, se encuentran como un todo lo cual dificulta su distribución en los artistas de primera infancia.

Respuesta:

En respuesta a la observación presentada en la auditoría adelantada por el equipo de control interno se informa que el área de almacén realizó la creación de los códigos para separar las tallas de las camisetas y hacer el respectivo ajuste en el sistema.

Conclusión:

Valorando la respuesta entregada por el área de almacén, el equipo de control interno celebra las acciones tomadas para identificar los bienes de consumo como lo son las camisetas y chalecos, sin embargo vale la pena recalcar que se deben tomar medidas por parte de los responsables de los programas de CLAN y AIPI, con el fin de estos elementos que se encuentran en bodega sean distribuidos y entregados, ya que su función no es la de almacenarlos en bodega, sino dar su adecuado uso para la ejecución de los programas.

- 1.5. En referencia a las publicaciones y demás material producto de las convocatorias del IDARTES en cabeza de las gerencias de Artes Plásticas, Literatura, se observó que las mismas se encontraban en la bodega a la fecha de la auditoría, evidenciando el incumplimiento de los actos administrativos que contemplan los planes de distribución de cada uno de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

los libros y CD's - DVD's, toda vez que el equipo auditor solicitó las resoluciones que contemplan los planes de distribución para aquellas publicaciones realizadas por la gerencia de Artes Plásticas encontrando lo siguiente:

- En inventario físico realizado por el equipo de control interno los días 30 y 31 de agosto identificó, que existía un total de 326 de Revista Errata Edición No 11, de acuerdo con lo anterior se observa que no se está dando cumplimiento a la Resolución 150 del 10 de marzo de 2016, ya que después de cinco meses no se ha realizado la debida distribución de los ejemplares.
- Adicional en la verificación de los valores unitarios relacionados en la Resolución 150 de 2016 se evidencio que estos difieren de los valores reportados en el KARDEX de la siguiente manera:

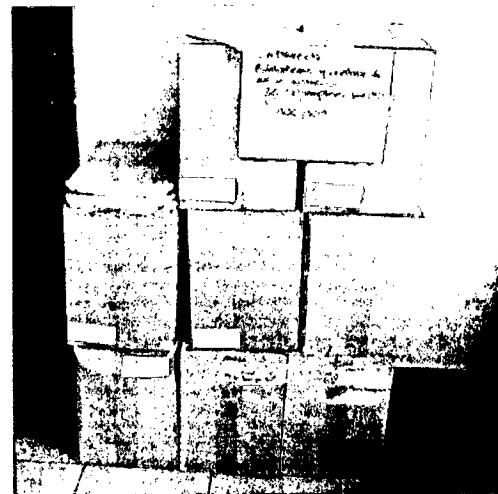
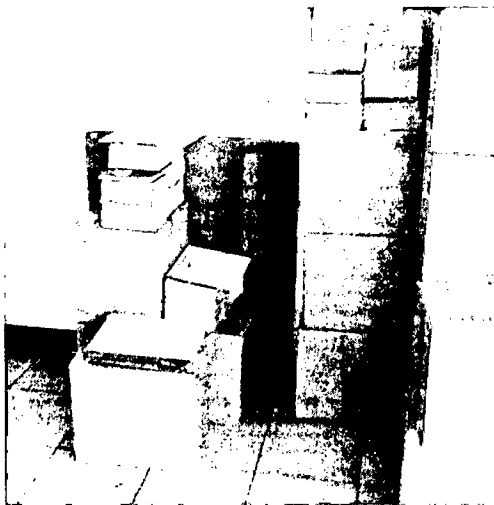
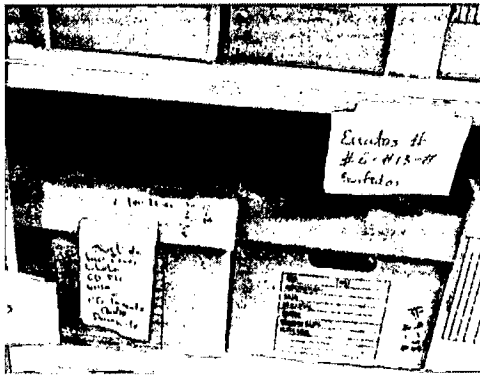
Valor Según Kardex	Valor Según Resolución
\$39.776,03	\$25.844,00

Lo anterior, debido a que en kardex no se maneja de manera separada cada una de las ediciones existentes en la Bodega del Instituto.

- En inventario físico realizado por el equipo de control interno los días 30 y 31 de agosto se evidencio la existencia de un total de 999 DVD del Documental Premio Luis Caballero, de acuerdo con lo anterior se observa que no se está dando cumplimiento a la Resolución 156 del 14 de marzo de 2016, ya que después de haber transcurrido poco más de cinco meses solo se ha distribuido un (1) DVD de un total de 1000 DVD's. lo que evidencia un incumplimiento del 99% del plan de distribución. Estos DVD's poseen un valor a la fecha de la auditoria de \$41.958.000.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

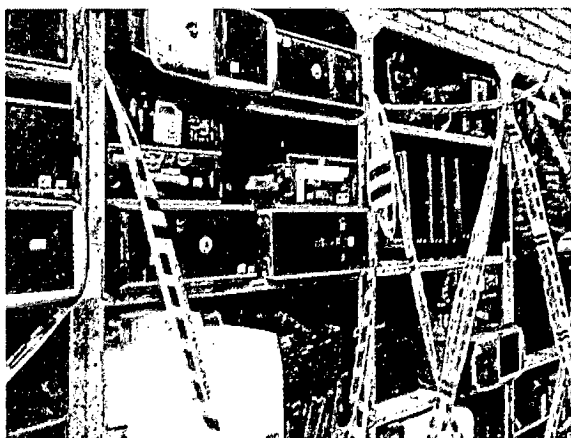


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Conclusión:

Frente a la observación anterior no se presentó respuesta alguna, por lo que el equipo de control interno considera necesario que se realice una revisión a los Planes de Distribución de los libros y publicaciones adelantados por el **IDARTES** a través de los correspondientes actos administrativos, en razón a que cada publicación posee una estructura de costos diferente. En esta revisión se deben establecer mecanismos para el cumplimiento de dichos planes por parte de los responsables. Por lo tanto el equipo auditor ve necesario que dicha observación se deba incluir en el Plan de Mejoramiento por procesos que posee la entidad.

- 1.6. En la visita realizada por el equipo de control interno a la bodega, se evidenció la existencia bienes identificados como inservibles u obsoletos, que a la fecha se encuentran sin la correspondiente baja de bienes, de conformidad con lo establecido en la Resolución 001 de 2001 expedida por la SHD. La custodia de estos bienes ocasiona gastos de funcionamiento como son arrendamientos, servicio de vigilancia, aseo, personal de bodega, servicios públicos, etc..., como evidencia de lo señalado anteriormente se presentan las siguientes imágenes:

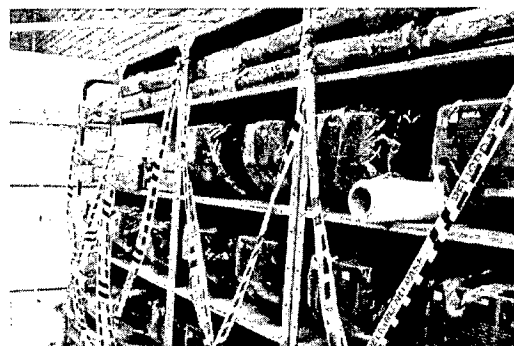
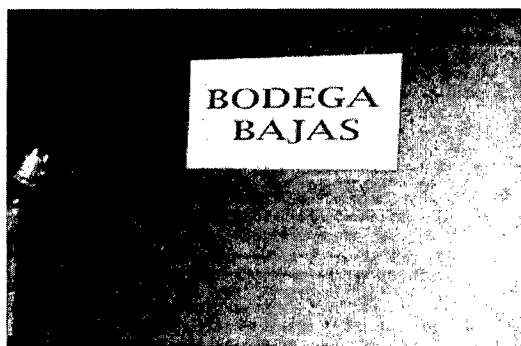


Instituto Distrital de la Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



Respuesta:

Se informa que se está esperando las resoluciones de aprobación de ofrecimiento de los bienes devolutivos servibles no utilizables por su grado de obsolescencia y la resolución de determinación del destino final para los bienes devolutivos inservibles por daño total o parcial.

Conclusión:

De acuerdo con la respuesta entregada por el área de almacén, se considera necesario que los responsables de las diferentes áreas (Jurídica, contabilidad y almacén), realicen las acciones de manera coordinada que conlleven a la elaboración de los actos administrativos para dar de baja aquellos bienes que son inservibles ya sea por deterioro o por su obsolescencia. Estas actividades permiten contar con una información depurada en materia de bienes facilitando las labores de implementación del Nuevo Marco Normativo para el sector público. El equipo de control interno considera pertinente incluir esta observación en plan de mejoramiento por procesos de la entidad.

OBSERVACIONES GENERALES EN LOS CONTRATOS:

2. Durante el desarrollo de la auditoria se evidenció que algunos de los contratos no se encuentran debidamente foliados, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo 42 de 2002 y 02 de 2014 expedido por el Archivo General de la Nación, por medio del cual se establecen los criterios básicos para la creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo establece en el parágrafo del artículo 12 que la dependencia responsable de gestionar el expediente debe realizar la respectiva foliación del mismo.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Así mismo, se observó que el formato lista de chequeo no está debidamente diligenciado y/o firmados por el abogado encargado del proceso.

No. Contrato	Nombre del Contratista	Sin Foliar	Sin Diligenciamiento Lista de Chequeo
1231-2015	Wincket International Group SAS	X	X
1338-2015	Yamaki SAS	X	X
1274-2015	Carolina Tamayo	X	X
521-2015	Proyectos, Ingeniería y Mantenimiento SAS	X	X
1155-2015	Espumlandia	X	X
932-2015	Remodela en Casa diseño y Decoración	X	X
1278-2015	Ofimco	X	X
1020-2016	Wireless and Mobile Ltda	X	X
935-2015	Giovanna Ivet Zapata Muñoz	X	X
1032-2016	Nicolás Villamizar Consuegra	X	X
1031-2016	Jilber Orlando Blanco	X	X
1059-2016	Tragaluz Editores SAS	X	X
CGG-35-2014	Metrovivienda (Clan-Usme)	X	
Convenio 114 - 2013	Patrimonio Cultural e IDARTES (Casas Gemelas)	X	
1131 - 2012	Convenio Interadministrativo IDRD (Teatro al Parque)	X	

Conclusión:

De acuerdo con la mesa de trabajo de fecha 30 de noviembre de 2016, se concluyó que las carpetas contractuales deben estar debidamente foliadas, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales en materia de archivo, así mismo es importante que la Oficina Asesora jurídica adelante acciones de socialización de los formatos "Lista de Chequeo" por parte de los abogados, por la cual esta observación se debe incluir en el Plan de Mejoramiento por Procesos de la entidad.

SITUACIONES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A COMPRAVENTA DE BIENES.

3. En el contrato 1231-2015 suscrito con WINCKET INTERNATIONAL GROUP SAS:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

- 3.1. El equipo auditor detectó que en la carpeta contractual no existe evidencia que muestre actividades o ingreso de bienes a la fecha de culminación del contrato. Toda vez que el supervisor designado envió correo solicitando acompañamiento por parte del área del almacén para el recibo de los bienes, a lo cual el área del almacén informó que no contaba con personal suficiente para realizar esta actividad en la fecha señalada.
- 3.2. De igual manera se evidenció que existe certificación de cumplimiento de fecha 22 de diciembre de 2015 suscrita por el supervisor del contrato. También se corroboró que el ingreso al almacén de dichos bienes fue realizado hasta el día 18 de febrero de 2016, fecha fuera del vencimiento del contrato (29 de diciembre de 2015). Para el equipo auditor no existe evidencia suficiente que demuestre que el contratista cumplió sus obligaciones a la fecha de vencimiento del contrato, toda vez que los documentos que se encuentran en la carpeta contractual son de fechas posteriores.
- 3.3. Así mismo se evidenció que el registro de los bienes en los estados financieros se realizó en la vigencia siguiente (año 2016) y no registrarlos en la vigencia de terminación del contrato (año 2015). De igual manera para el equipo auditor se detecta falta de controles a la custodia, conservación, almacenamiento y seguimiento de los bienes, toda vez que los mismos se encontraban sin cobertura entre las fechas 29 de diciembre de 2015 y el 17 de febrero 2016, lo que en su momento podría haber generado posibles pérdidas por robos o deterioro de los mismos.

Respuesta:

En respuesta al informe entregado por el equipo auditor nos permitimos anexar los correos donde se evidencia que sí se agendó el recibo de los 8.500 CD's pero el contratista no los entregó en la fecha agendada. El supervisor del contrato coordinó con el contratista la entrega de estos elementos directamente en el Edificio Pedagógico el 23 de diciembre y solicitó el acompañamiento del almacén para ese día, fecha en la cual nos encontrábamos haciendo los inventarios a los contratistas para poder expedir los respectivos paz y salvos. El cierre del almacén para recepción de compras se dio a conocer mediante comunicado de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Así mismo, se puede evidenciar en el Orfeo anexo, que los documentos para el ingreso al almacén fueron radicados tan solo el 15 de febrero de 2016, fecha en la cual hicieron entrega de los 3.025 CD's sobrantes. Este radicado fue asignado por



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Orfeo y 17 de febrero y el ingreso se hizo en el sistema el 18 de febrero.

Conclusión:

Frente a la respuesta entregada por el área responsable del proceso se evidencia que se adelantaron actividades con fechas posteriores al vencimiento del contrato, evidenciando debilidades en la supervisión del contrato y el adecuado control a los elementos adquiridos por la entidad. Es importante resaltar que las diferentes áreas deben cumplir con los procedimientos y políticas de operación definidas en cada uno de los procesos, ya que si se siguen estos protocolos se facilitan las actividades de manejo y control de los bienes, esto con el fin de evitar posibles incidencias de carácter disciplinario, dado lo anterior esta observación se debe incluir en el Plan de Mejoramiento por Procesos de la entidad.

3.4. Se evidencio que a folio 2 de la carpeta contractual, reposa la solicitud de cotización para estudio del sector o de mercado necesario para el proceso, el cual **no** se encuentra firmado por parte del Subdirector de las Artes encargado.

3.5. A folio 5 de la carpeta contractual, se evidencia que el formato de estudios previos no está elaborado de conformidad con el formato establecido en el SIG. (Código: 1AP-GJU-07).

Conclusión:

Frente a los numerales 3.4 y 3.5, el equipo auditor no recibió respuesta alguna, por lo que se entiende aceptadas las observaciones y se procederá a incluirlas en el Plan de Mejoramiento por procesos de la entidad.

4. En el Contrato 1338-2015 suscrito con YAMAKI SAS, el equipo auditor evidenció que el acta de liquidación del contrato según ley 1150/2007 no reposa en la carpeta contractual, este requisito se debe cumplir de conformidad con la cláusula vigésima primera que versa *"El contrato se liquidará dentro de los seis meses del vencimiento del plazo de ejecución"*.

Conclusión:

Una vez revisado el expediente que da cuenta de la ejecución del Contrato 1338 de 2015, y previa verificación al interior de la entidad, se conoció que a la fecha dicho contrato no cuenta con acta de liquidación debidamente legalizada, pues la misma se encuentra en proceso de elaboración. Por esta razón, el citado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

documento no reposa dentro del acervo documental del archivo central del IDARTES.

Sobre el particular es importante mencionar que una de las actividades del supervisor consagradas en el Manual de Interventoría y Supervisión, numeral 5.3, De las actividades del supervisor, numeral 5.3.1 Generalidades, está la de "remitir, a la Oficina Asesora Jurídica los originales de las actas de inicio, suspensión, terminación y/o recibo a satisfacción, una vez suscritas, y demás documentos o requerimientos hechos al contratista durante la ejecución del contrato". (Subraya fuera de texto) De lo anterior, se entiende que una vez liquidado dicho contrato, la Oficina Asesora Jurídica hará llegar al área de Gestión Documental lo pertinente. Así las cosas esta observación se debe incluir en el Plan de Mejoramiento por procesos de la entidad.

5. Contrato 1274-2015 CAROLINA TAMAYO PALACIO, se evidencio:
 - 5.1. De conformidad con el acta de inicio el plazo de terminación del contrato corresponde al día 26 de noviembre de 2015, sin embargo se observó que la factura VC 350 que se encuentra en la orden de pago 10414 fue expedida el día 9 de diciembre de 2015.
 - 5.2. Así mismo, se evidenció que el comprobante de ingreso de elementos realizada por el área de almacén posee fecha del 17 de diciembre mostrando registros posteriores a la fecha de terminación del contrato. Esta situación no refleja los hechos económicos en el período que se originan.
 - 5.3. En referencia al certificado de cumplimiento que reposa en la carpeta contractual se evidenció que la misma fue suscrita el día 15 de diciembre de 2015 fecha posterior a la terminación del contrato.

Conclusión:

En respuesta al informe preliminar de auditoría se informa que el apoyo a la supervisión (persona con las competencias para determinar a satisfacción el cumplimiento de las fichas del producto) fue designado dos días antes del vencimiento del contrato y evidenció inconsistencias en la instalación del parque, razón por la cual se solicitó al proveedor el ajuste correspondiente, lo que llevó al retraso en la fecha, dada la respuesta entregada por el área responsable, esta observación se debe incluir en el Plan de Mejoramiento por Procesos de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

6. Contrato 521-2015 PROYECTOS, INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SAS, el equipo auditor evidenció:

6.1. A folio 64 reposa la invitación pública para la presentación de ofertas la cual no se encuentra firmada por la subdirectora de las artes encargada.

6.2. Se evidencio a folio 168 de la carpeta contractual que el formato de "adición, prórroga, modificaciones y/o suspensión de contrato y/o convenio" presenta errores en los valores de la prórroga y no es igual al que refleja el Estado Financiero del contrato.

Conclusión:

Frente a los numerales 6.1y 6.2, el equipo auditor no recibió respuesta alguna, por lo que se entiende que se aceptan las observaciones y se procederá a incluirlas en el Plan de Mejoramiento por procesos de la entidad.

7. Contrato 1155-2015 ESPUMLANDIA LTDA, el equipo auditor observo:

7.1. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510/2013 el artículo 28 establece lo siguiente:

Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de las ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Frente a lo anterior el equipo auditor no evidenció que la entidad haya solicitado al contratista explicaciones que dieran claridad del por qué la oferta presentada se estableció con precios por debajo del 50% del presupuesto oficial.

- 7.2. Igualmente el equipo auditor evidenció que de conformidad con la comunicación de aceptación de la oferta en el acápite cantidad se indicó lo siguiente:

REQUERIMIENTO DEL IDARTES EN EL CONTRATO:

ÍTEM	CANTIDAD
Colchoneta	55
Cojines con diseños específicos	65
Cojín Para Rayar	65
Cojín Piedra	65
Cojín la Garra	64

A pesar de lo anterior, se evidencia que en la factura 29338 se presentan los siguientes ítems y cantidades así:

ITEM	CANTIDAD
Colchoneta	136
Cojines con diseños específicos	159
Cojín Para Rayar	165
Cojín Piedra	129
Cojín la Garra	128

Para el equipo auditor es claro que desde los estudios previos la intención de la entidad es de agotar la totalidad del presupuesto oficial lo que indica que si algún contratista presentare ofertas por debajo del presupuesto oficial se suscribe el contrato hasta agotar dicho valor, sin embargo la entidad debe establecer mediante documento que ítems son los que se requieren de acuerdo a las necesidades, dicho documento no reposa en la carpeta contractual.

- 7.3. De conformidad con el folio 131 donde se encuentra la prorroga No 1 del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

contrato 1155-2015 se establece en su cláusula segunda lo siguiente:

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente proroga No 1 al Contrato de compraventa No 1155-2015, requiere para su perfeccionamiento y ejecución, la firma de las partes y la ampliación en tiempo de las garantías constituidas para la suscripción del contrato inicial.

Al revisar las pólizas que se encuentran a folio 137, se evidenció que las mismas fueron aprobadas el día 24-08-2015, estableciendo como suma asegurada el valor de los amparos por: \$2.512.900, revisado el valor del contrato se observó que la suma asegurada debió corresponder a \$5.765.547,40 valor que resulta de tomar el valor del contrato \$28.827.547 y multiplicarlo por el 20%. Conforme a lo detectado anteriormente no es claro cómo se verificó y aprobó las garantías que amparan dicho contrato por parte del área jurídica, la cual se encuentra a folio 138 de la carpeta contractual. Dicho error también se presenta en el acta de liquidación para personas jurídicas para la póliza anteriormente mencionada.

- 7.4. Se evidenció que la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor posee fecha del 14 de septiembre de 2015, y la fecha de culminación del contrato presenta la misma fecha y en la revisión al comprobante de ingreso de los elementos al almacén contiene la fecha del 06/10/2015, lo que corrobora que el supervisor expidió la certificación sin haberse realizado la entrada correspondiente al almacén ya que se encuentra con fecha posterior a la de terminación del contrato.

Conclusión:

Frente al numeral 7.1 el equipo auditor recomienda que se incluya en la carpeta contractual documentos que justifiquen la oferta presentada con valores artificialmente bajos, de igual manera que se implementan acciones de mejora a futuro con el fin de soportar situaciones similares.

Frente al numeral 7.2 el equipo auditor recomienda que a futuro se implementen acciones de mejora que permitan a las áreas soportar las cantidades adicionales que se adquieren a través de los contratos cuando la oferta presentada está por debajo del presupuesto oficial.

Frente a los numerales 7.3 y 7.4, el equipo auditor no recibió respuesta alguna, por lo que se entiende que se aceptan las observaciones y deben



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ser incluidas en el Plan de Mejoramiento por procesos de la entidad.

8. Contrato 1059-2016 TRAGALUZ EDITORES SAS, cuyo objeto es contratar con proveedor exclusivo la compra de hasta trescientos (300) ejemplares del libro ganador de la Convocatoria Premios Nacionales de Literatura 2015 en la modalidad de poesía, se evidencio lo siguiente:

8.1. El formato lista de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, trabajos artísticos, cuando no exista pluralidad de oferentes no se encuentra diligenciado.

8.2. A folio 30 de la carpeta contractual en el cuadro inicial resumen del contrato, se evidenció que el año en que terminara el mismo presenta una corrección en esfero.

Conclusión:

Para las observaciones anteriormente mencionadas no se recibió respuesta por parte del responsable del proceso razón por la cual dichas observaciones se deben incorporar en el Plan de Mejoramiento de la entidad.

9. Contrato 932-2015 REMODELA EN CASA DISEÑO Y DECORACIÓN, cuyo objeto es suministrar al IDARTES , pisos de poliéster para el aislamiento térmico requerido en los espacios adecuados destinados al desarrollo de las actividades artísticas dirigidas a la primera infancia, se observó que el contratista entregó la factura 309 de fecha 28 de julio de 2015 y el comprobante de entrada de almacén de fecha 4 de septiembre de 2015 estableciendo que se realizó después de dos meses de recibidos los artículos.

Conclusión:

Es importante resaltar que las diferentes áreas deben cumplir con los procedimientos y políticas de operación definidas, ya que si se siguen estos protocolos se facilitan las actividades de manejo y control de los bienes, esto con el fin de evitar posibles incidencias de carácter disciplinario, dado lo anterior esta observación se debe incluir en el Plan de Mejoramiento por Procesos de la entidad.

10. Contrato 935-2015 GIOVANNA IVETH ZAPATA MUÑOZ, cuyo objeto del contrato es el suministro de bolsas de tela y camisetas estampadas dirigidas a

Instituto Distrital de la Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

la entrega de elementos itinerantes y la identificación del proyecto tejedores de vida – arte primera infancia El equipo auditor observó a folio 2 que el formato solicitud de cotización para estudio de sector o mercado no se encuentra firmado por el Subdirector de las Artes Encargado.

Conclusión:

Para la observación anteriormente mencionada no se recibió respuesta por parte del responsable del proceso razón por la cual dicha observación se deben incorporar en el Plan de Mejoramiento de la entidad.

11. Contrato 1278-2015 OFI.COM.CO.SAS

11.1. El equipo auditor evidenció que el valor de la oferta \$19.924.012 es diferente al valor contratado de \$26.458.644 sin que se conozca qué cantidades adicionales se iban a adquirir. Adicional el valor pagado final \$26.080.074,25.

11.2. Comparación Requerido Vs lo entregado. Incluyendo lo no adquirido.

ITEM	CANTIDADES REQUERIDAS IDARTES.	CANTIDADES ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA
Bisturí Pequeño	41	40
Lápiz Carboncillo Suave	500	700
Lápiz 6B	1000	1200
Crayola Pastel Seco	50	100
Crayola Pastel Graso	30	100
Plumones Delgados	50	110
Caja de colores Doble punta	130	180
Ecolin Blanco	30	40
Ecolin Negro	35	45
Ecolin Amarillo	50	60
Ecolin Rojo	50	60
Vinilo acrílico Color blanco	33	38
Kit de Pinceles Sintético	60	100
Tinta China Verde	90	100
Tinta China Roja	90	100
Tinta China Amarilla	70	80
Rollo de Alambre Dulce	3	33
Block Papel Bond 1/8	30	100
Block Papel Bond ¼	80	100
Block Papel Edad Media	60	100
Lienzo Imprimado 25*35	40	50
Lienzo Imprimado 35*50	40	50

Instituto Distrital de la Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ITEM	CANTIDADES REQUERIDAS IDARTES	CANTIDADES ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA
Lienzo imprimado 50*70	30	50
Resma por 500 hojas	4	12
Lápiz de Dibujo 4B	1500	1700
Cartón Paja Crema	550	5500
Rollo de Papel Kraft	12	20
Cinta Gruesa Enmascarar	70	100
Cinta Gruesa Transparente	25	100
Cinta Delgada Transparente	25	30
Pincel Cerda Plana	100	120
Pincel Cerda Redonda	100	120
Pincel Cerda Plana	100	150
Guante Quirúrgico	20	40
Cartulina Opalina	200	400
Cartulina Acuarela	350	400
Pintura en Aerosol Negro	12	20
Brocha ½	20	50
Micro puntas negro	100	130
Mango Profesional	3	10
Rodillo Goma	3	10
Pintura en Aerosol Rojo	7	20
Pintura en Aerosol Amarillo	7	20

De la oferta que presentó el contratista faltó por entregar el papel acuarela 400 unidades y el papel edad media tamaño 1/3 50 unidades.

- 11.3. Se evidenció que la factura 05071 posee fecha del 4 de diciembre de 2015 y el comprobante de ingreso al almacén es de fecha 31 de diciembre de 2015, así mismo se observó que el certificado de cumplimiento por el supervisor es del 17 de febrero de 2015, dos meses después de recibido los artículos.

Conclusión:

El equipo auditor no recibió respuesta alguna por lo cual se recomienda que a futuro se implementen acciones de mejora que permitan a las áreas soportar las cantidades adicionales que se adquieren a través de los contratos cuando la oferta presentada está por debajo del presupuesto oficial. Así mismo el equipo auditor considera necesario dar cumplimiento a los procedimientos y políticas de operación definidos por la entidad, los cuales facilitan las actividades que debe desarrollar el supervisor del contrato, cabe señalar que el seguimiento a los contratos debe ser permanente y se debe ejecutar en los términos requeridos por la entidad, por lo que su ejecución no es posible cumplirlas en fechas posteriores.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Según el equipo de control Interno se considera necesario incluir esta observación en el Plan de Mejoramiento por procesos de la entidad.

12. Contrato 1020-2016 WIRELESS AND MOBILE LTDA, cuyo objeto del contrato es la adquisición de impresoras térmicas y terminales portátiles para lectura de código de barras que permitan la correcta identificación, paqueto e inventario de los bienes del IDARTES, el equipo auditor evidenció que falta el acta de liquidación.

Respuesta:

Como respuesta a la anterior observación se informa que el acta de liquidación del contrato en referencia, se diligenció durante el periodo establecido por la ley para la firma bilateral de la misma mientras el expediente contractual se encontraba entre la muestra solicitada por la Oficina Asesora de Control Interno, por lo que al radicar el documento en la Oficina Asesora Jurídica, esta se encuentra pendiente de recibir el expediente para su revisión. Se adjunta impresión de correo en el que se comenta la novedad al equipo auditor con fecha 13 de octubre de 2016.

Conclusión:

De acuerdo con la respuesta recibida por parte de los responsables del proceso, el equipo auditor considera pertinente dar cumplimiento estricto a las cláusulas establecidas en las minutas de los contratos. Es importante adelantar los trámites de liquidación de los contratos dentro de los tiempos establecidos en la normatividad que rige la materia o los establecidos la minuta contractual.

13. El equipo auditor observó los siguientes puntos de atención para el contrato 1011-2016 suscrito con PROCOLDEXT LTDA:

- 13.1. No se evidenció el acta de inicio en la carpeta contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato numeral 15 subnumeral 3 que versa lo siguiente: "*Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato*".

Respuesta:

En respuesta a la observación detectada por el equipo auditor nos permitimos informar, que mediante radicado 20164100280223 se remitió copia de acta de inicio al área de gestión documental, suscrita el 24 de mayo de 2016. Dicho documento reposaba en el área de talento humano, en la carpeta que había



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

organizado la persona que fungía como supervisor del contrato en mención.

Conclusión:

Es importante recalcar que los documentos que dan cuenta de una adecuada supervisión del contrato, deben reposar en la carpeta contractual. Es importante que se implementan mecanismos a través de los cuales se permita dar continuidad a las labores a pesar del cambio de supervisor (Mecanismos relacionados con la entrega de cargos en los cuales se solicita información minina a reportar al momento del retiro del cargo.) De acuerdo a lo anterior es necesario que la observación anterior sea incorporada en el Plan de Mejoramiento por procesos de la entidad.

13.2. Se observó que se hizo una prórroga al contrato hasta el 8 de agosto de 2016 la cual no reposa en el expediente.

Respuesta:

Como respuesta al informe preliminar preparado por el equipo de control interno nos permitimos informar que mediante Orfeo 20164100280223 se remitió solicitud de prórroga al área de gestión documental. En revisión por parte de un contratista del área de gestión documental se evidenció que el documento faltante era la solicitud de la prórroga, más no la minuta. La solicitud reposaba en el área de Talento Humano y se remitió mediante ORFEO mencionado en el párrafo anterior.

Conclusión:

Es importante recalcar que los documentos que dan cuenta de una adecuada supervisión del contrato, deben reposar en la carpeta contractual. De acuerdo a lo anterior es necesario que la observación anterior sea incorporada en el Plan de Mejoramiento por procesos de la entidad.

13.3. Se evidenció factura No 00017993 de fecha 26 de agosto de 2016 correspondiente al suministro y recarga de extintores, sin embargo de acuerdo con la prórroga del contrato el mismo tenía una vigencia hasta el 8 de agosto de 2016, entregándose dichos elementos con fecha posterior a la terminación del contrato sin evidenciar documento en la carpeta que justifique su entrega tardía.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Respuesta:

En la inspección, mantenimiento y recarga de los extintores se realiza en el periodo comprendido entre el 10 de Junio y el 08 de Agosto de 2016.

Conclusión

Se evalúa la respuesta del área pero el equipo auditor evidenció que a la fecha de la auditoria ya se había culminado el contrato con la empresa que tenía como objeto recargar los extintores razón por la cual todos los extintores deberían encontrarse totalmenté recargados y ubicados en los sitios correspondientes de las diferentes sedes y escenarios. De acuerdo a lo anterior esta observación quedará para incorporarla al Plan de Mejoramiento por Procesos de la entidad.

- 13.4. Se evidenció el informe de pago con radicado 2016-461-006678-4 de fecha 1 de septiembre de 2016 que queda un saldo a liberar por valor de \$284.200 sin documento que evidencie su justificación.

Respuesta:

Al momento de llevar a cabo la recolección de los extintores en las diferentes sedes, se evidencia que eran menos de los que se habían tenido en cuenta en el estudio de mercado, por tal razón, no se ejecutó todo el saldo destinado para este contrato.

Conclusión

El equipo auditor verificará que esta acción sea realizada por el área responsable. De acuerdo a la observación anterior es necesario que sea incluida en el Plan de Mejoramiento por procesos del IDARTES.

14. Contrato 1032-2016 SERVICIOS, MANTENIMIENTO, ASESORÍAS PARA LA FINCA RAÍZ SAS, cuyo objeto del contrato es contratar la compra de elementos de protección personal (EPP) requeridos para las actividades y escenarios del IDARTES, acorde con las especificaciones definidas por la entidad, El equipo auditor evidenció que para este contrato no se suscribió acta de inicio, de conformidad con lo establecido en la minuta contractual a folio 173 numeral 3 que versa lo siguiente: "*Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato.*" De igual manera se observa que la factura No. 2711 posee fecha del 05 de julio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

de 2016 y el ingreso por parte del área del almacén de los elementos es posterior a la fecha de entrega con fecha 29 de agosto de 2016.

Respuesta:

Mediante radicado 20164100280223 se remitió copia de acta de inicio al área de gestión documental, suscrita el 31 de Mayo de 2016. Dicho documento reposaba en el área de talento humano, en la carpeta que había organizado el que fungía como supervisor del contrato en mención.

El 11 de Julio a través del radicado 20164100165023, se solicitó el ingreso al almacén de los elementos de protección personal. Este se reasigna el 14 de Julio de 2016 desde el área de Talento Humano al almacén.

Posteriormente, el 18 de Julio de 2016, el entonces supervisor del contrato Juan Carlos Torres Ortiz, envía un correo al contratista confirmándole el ingreso físico a la bodega de los elementos de protección personal. En este correo se especifica que el recibimiento de los EPP será el 25 de Julio de 2016. (Anexo 3)

Dicho ingreso se realiza en la fecha acordada con el apoyo del contratista John Cardozo quien verifica y recibe los EPP, quedando pendiente la entrega de los documentos necesarios para hacer oficial el ingreso al almacén, teniendo en cuenta que la persona que ejercía la supervisión del contrato, se retira de la entidad el día 20 de Julio y a la fecha de la entrega no había entregado la totalidad de los documentos para formalizar el ingreso.

El día 23 de Agosto de 2016, un mes después, se informa al área de Talento Humano que para oficializar el proceso de ingreso al almacén estaba pendiente la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

El mismo día, es decir, el 23 de Agosto, se genera ORFEO 20164100208823, en el cual se relacionan la TOTALIDAD de los documentos para formalizar el ingreso de los EPP al almacén.

Es de aclarar que el ingreso se solicitó desde el 11 de Julio (radicado 20164100165023), el recibimiento de los elementos fue el 25 de Julio, sin embargo la formalización del ingreso se realizó hasta el 29 de agosto debido a que hasta el 23 de agosto, nos fue informado que hacía falta la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

Conclusión:

El equipo de control interno recomienda que para adelantar los trámites de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ingreso a almacén de elementos recibidos en ocasión a la suscripción de contratos de compraventa estos deben cumplir con todos los requisitos por el área de almacén para dar ingreso de los mismos. Es importante que se implementan mecanismos a través de los cuales se permita dar continuidad a las labores a pesar del cambio de supervisor (Mecanismos relacionados con la entrega de cargos en los cuales se solicita información mínima a reportar al momento del retiro del cargo.) Por lo anterior la observación se debe incorporar en el Plan de Mejoramiento del IDARTES.

15. Contrato 1031-2016 JILBER ORLANDO BLANCO, cuyo objeto es contratar el suministro de la dotación para los funcionarios del IDARTES, que tienen derecho a la misma de conformidad con la normatividad que rige la materia y acorde con las especificaciones definidas por la entidad." Al respecto se presentan las siguientes situaciones:

15.1. El equipo auditor evidenció que la carpeta contractual no posee acta de inicio, y a la fecha no se evidencia certificación de cumplimiento por parte del supervisor, de igual manera tiene una ÓP. 7721 de la factura 3508 de fecha 05 de septiembre de 2016, sin esta tener adjunto el comprobante de ingreso de entrada al almacén.

Respuesta:

Mediante radicado 20164100280223 se remitió copia de acta de inicio al área de gestión documental, suscrita el 17 de Junio de 2016. Dicho documento reposaba en el área de talento humano, en la carpeta que había organizado el que fungía como supervisor del contrato en mención.

Las prendas fueron entregadas directamente a los funcionarios con el fin de dar cumplimiento a la obligación específica N.º 3 y 4 del contrato, las cuales versan: "3; Garantizar el arreglo, adaptación, adecuación por talla o patronaje de las prendas, sin que implique costo alguno para el Instituto Distrital de las Artes – 4; Realizar en un término máximo de 8 días los cambios necesarios por eventuales problemas que pudiesen presentar las prendas, según las características exigidas en materia prima y acabados.

Conclusión:

Es importante recalcar que los documentos que dan cuenta de una adecuada supervisión del contrato, deben reposar en la carpeta contractual y que a pesar de los cambios en la supervisión se deben



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

implementar mecanismos que permitan establecer en documentos las actividades de supervisión como actas o informes del estado de la ejecución del contrato. De acuerdo a lo anterior es necesario que la observación anterior sea incorporada en el Plan de Mejoramiento por procesos de la entidad.

- 15.2. Así mismo el equipo auditor evidenció que el informe para pago con fecha 16 de agosto de 2016 presenta un saldo pendiente de giro por valor \$4.340.068

Respuesta:

Existe un saldo pendiente de giro, ya que hace falta ejecutar una parte del contrato, la cual corresponde a la tercera entrega de dotación a los funcionarios que tienen derecho a ella. La entrega de estos elementos se llevará a cabo en el mes de Diciembre.

Conclusión:

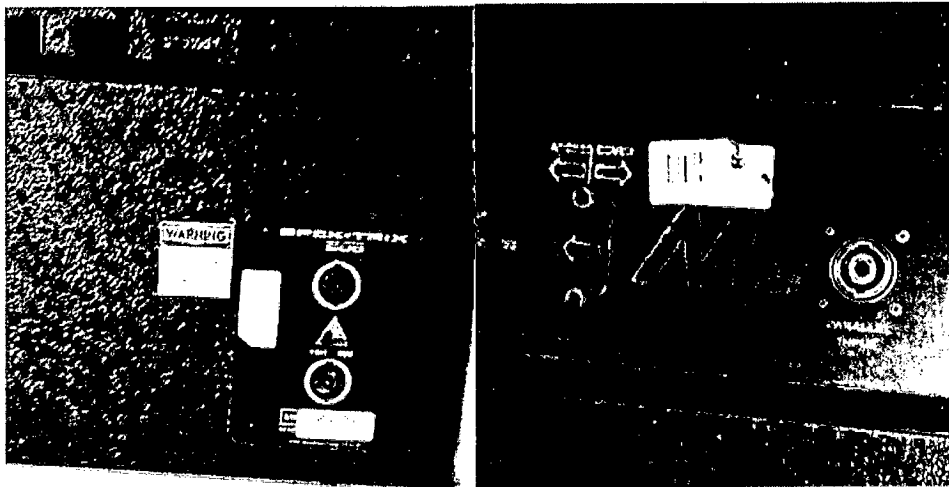
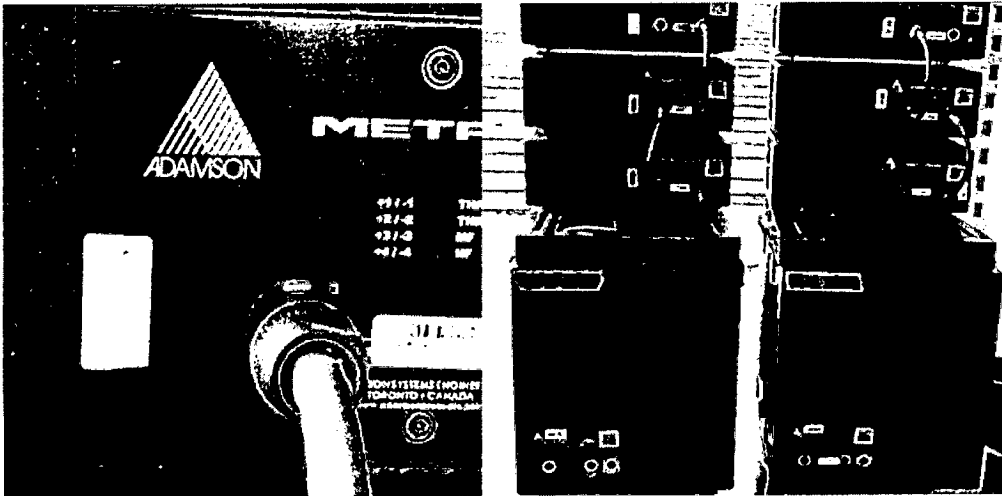
El equipo auditor recomienda que se dé cumplimiento a las obligaciones previstas en el contrato al cierre de la vigencia ya que la entrega de las dotaciones se deben efectuar en el periodo correspondiente a fin de evitar posibles acciones legales por parte de los funcionarios que tienen derecho a la misma.

OBSERVACIONES DETECTADAS EN LOS ESCENARIOS MEDIA TORTA Y TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN

16. El equipo auditor evidenció que las placas de identificación de bienes no son legibles y no se encuentran adheridas a algunos bienes. De igual manera se evidencia que existen varias placas para un mismo elemento lo que puede generar incertidumbre en la identificación de los bienes. Esta situación se observa en las siguientes imágenes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

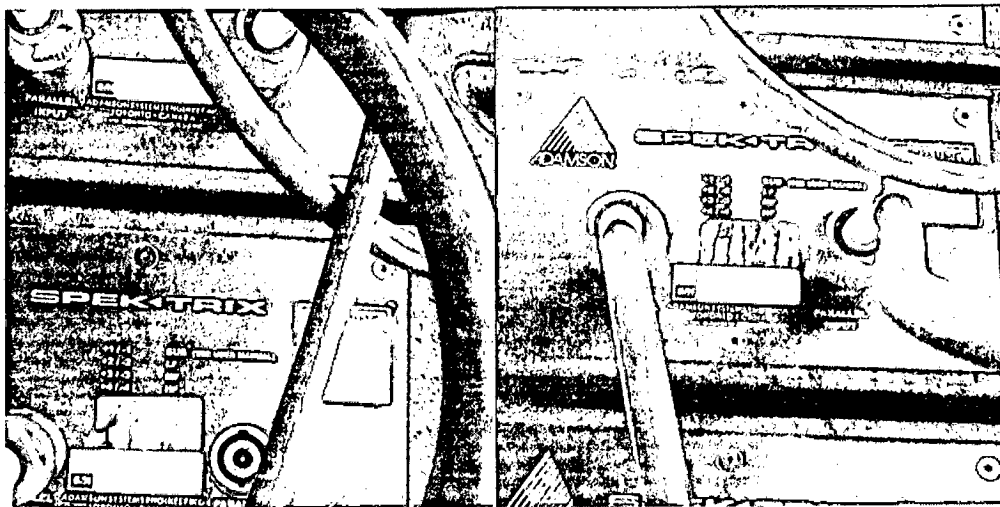
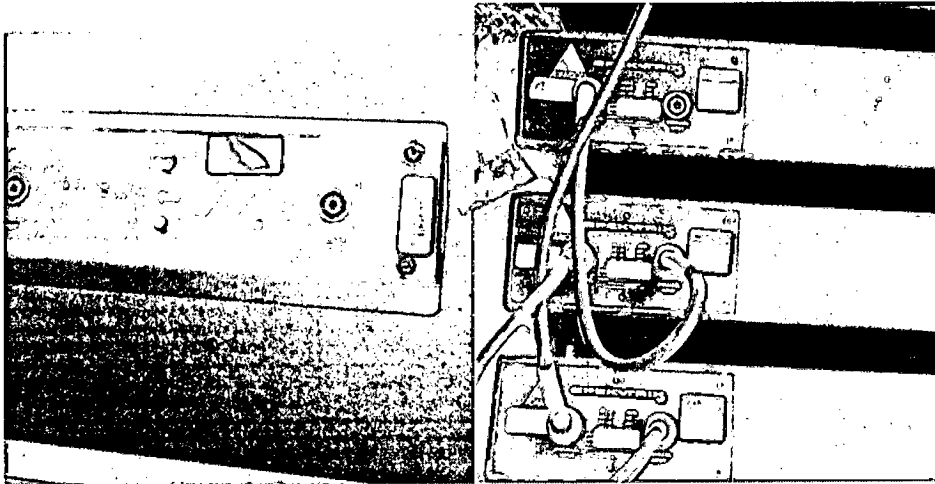


Instituto Distrital de la Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

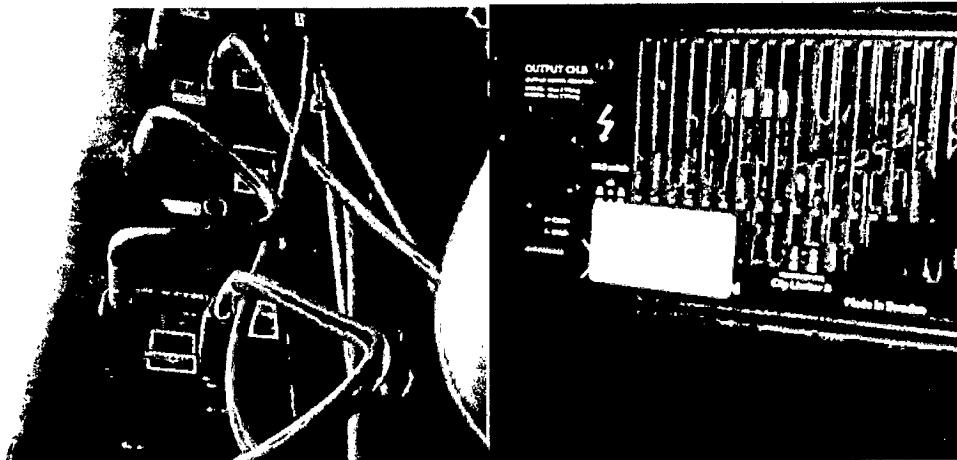
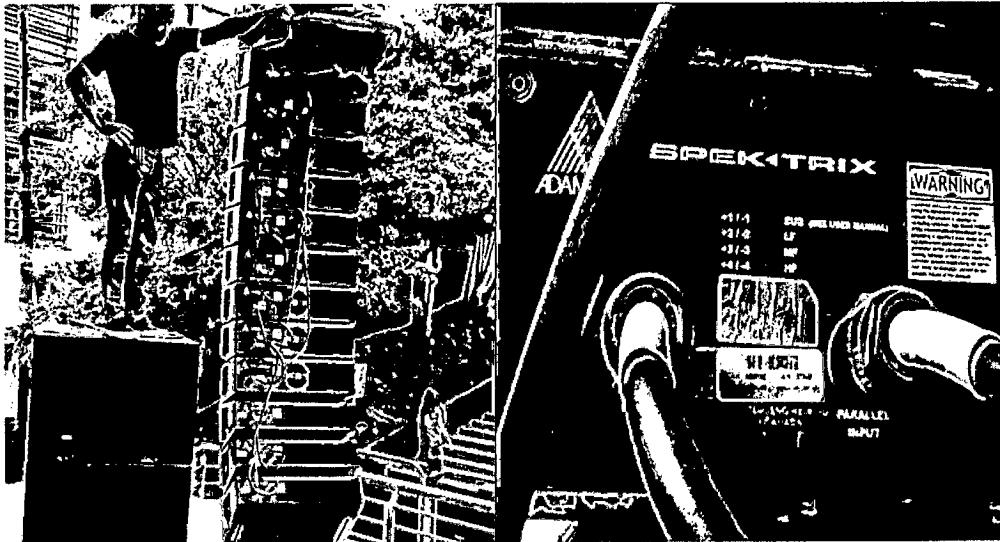


Instituto Distrital de la Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

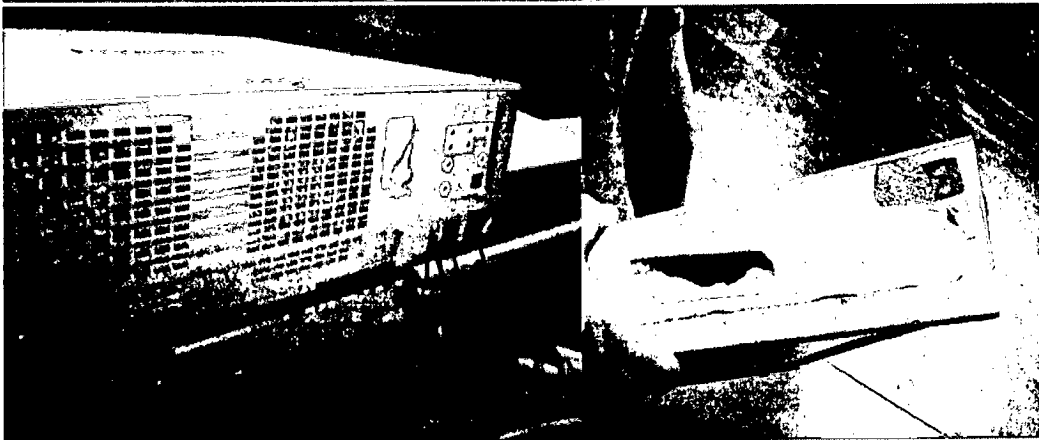
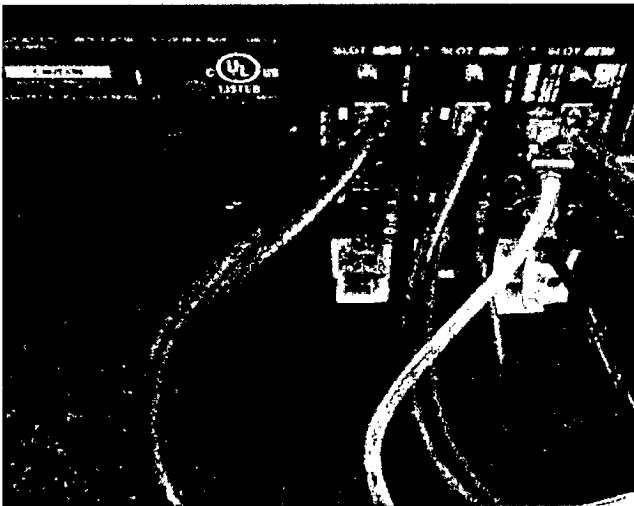
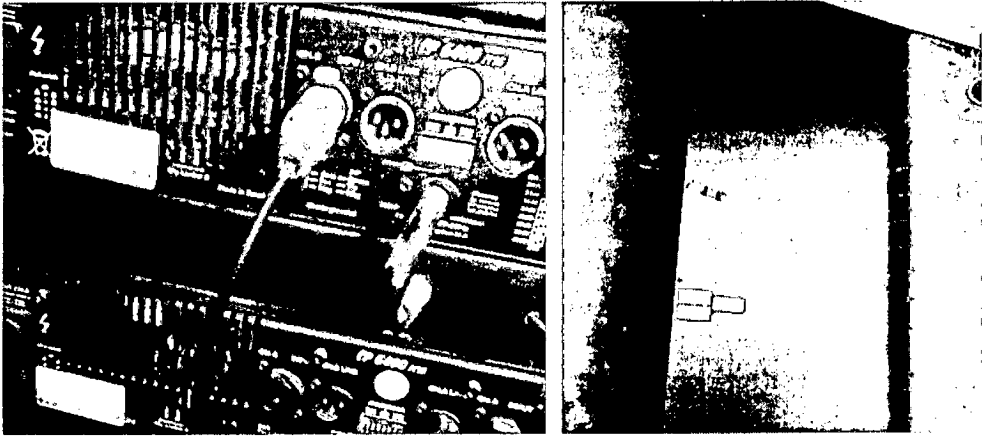


Instituto Distrital de la Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



Instituto Distrital de la Artes – IDARTES-
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

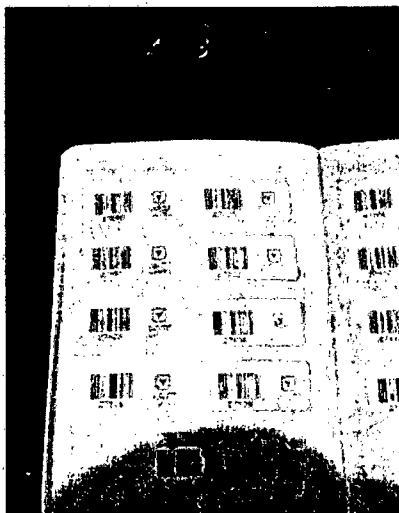


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Conclusión:

El equipo auditor considera pertinente que el área de almacén establezca mecanismos necesarios para facilitar la identificación de los bienes a los cuales se les dificulta la colocación de placas. Dado lo anterior la observación se debe incorporar en el Plan de Mejoramiento por Procesos del Instituto.

17. Así mismo se evidenciaron elementos en los cuales no es posible ubicar la placa ya que estas se despegan fácilmente, por lo cual los tienen pegados en un cuaderno para control de los coordinadores del Escenario.



Conclusión:

El equipo auditor considera pertinente que el área de almacén establezca mecanismos necesarios para facilitar la identificación de los bienes a los cuales se les dificulta la colocación de placas. Dado lo anterior la observación se debe incorporar en el Plan de Mejoramiento por Procesos del Instituto.

18. El equipo auditor evidenció en los escenarios La Media Torta, Teatro Jorge Eliécer Gaitán y Clan Cantarrana que los elementos de protección contra incendios no se encuentran ubicados en los espacios señalizados para tal fin. Así mismo se corroboró mediante inspección física que algunos de los extintores se encontraban agrupados en un mismo lugar y en ocasiones guardados en lockers y otros sitios no adecuados. Cabe anotar que estos elementos son de vital importancia en razón a que los escenarios y demás sedes son lugares

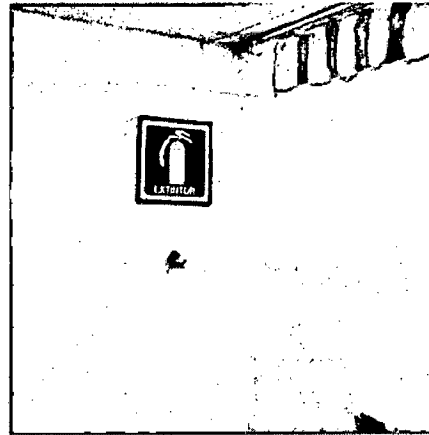
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

donde hay gran afluencia de público y son requeridos en circunstancias de emergencia como se observa en las siguientes imágenes:

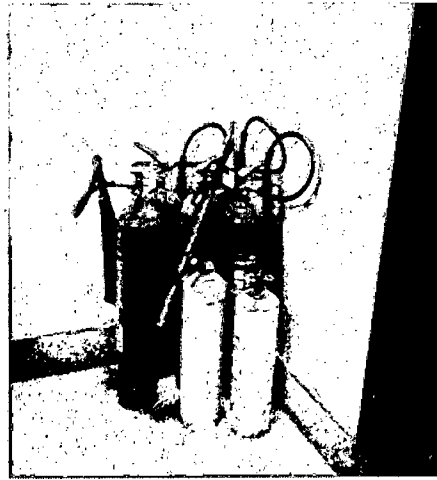


Instituto Distrital de la Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



Respuesta:

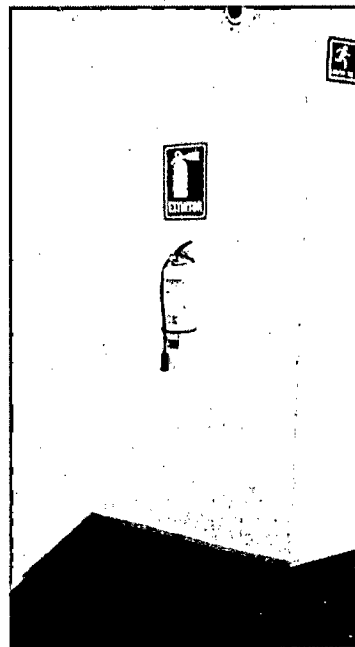
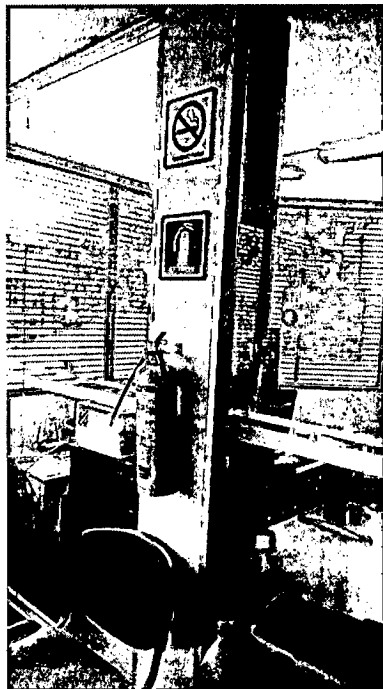
En relación a la observación el proyecto 982 se permite manifestar que los extintores de CLAN Cantarrana no pueden ser instalados en los lugares establecidos debido a que la estructura de los contenedores no permite realizar procesos de taladro, por lo que se evidenció la necesidad de soportes de piso. Es importante resaltar, que los extintores generan un riesgo al ser ubicados en el piso sin estos soportes porque son susceptibles de sufrir manipulación por parte de los beneficiarios (niños y adolescentes) del programa. El proyecto 982 realizó un consolidado con la información referente a los extintores y la reportó a Talento Humano, encargado de los procesos relacionados, para que se realice la adquisición correspondiente a los soportes y proceder con la instalación. (Adjunto solicitud a la arquitecta y consolidado información extintores).

Desde el área de Talento Humano se gestionó la señalización para las diferentes sedes de la entidad. Como se observa en las siguientes imágenes, la señalética correspondiente a extintores fue instalada en los escenarios Teatro Jorge Eliécer Gaitán y Media Torta.

- Media Torta:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



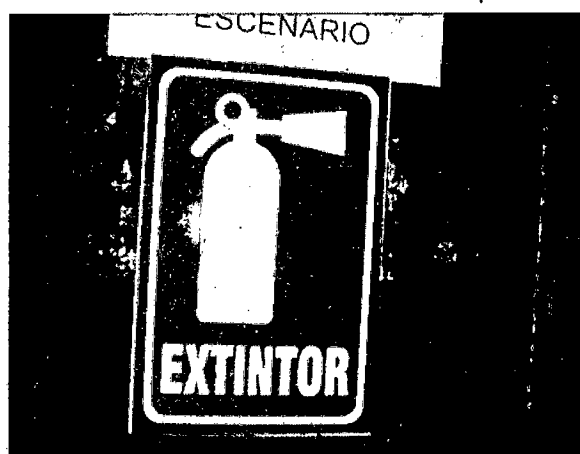
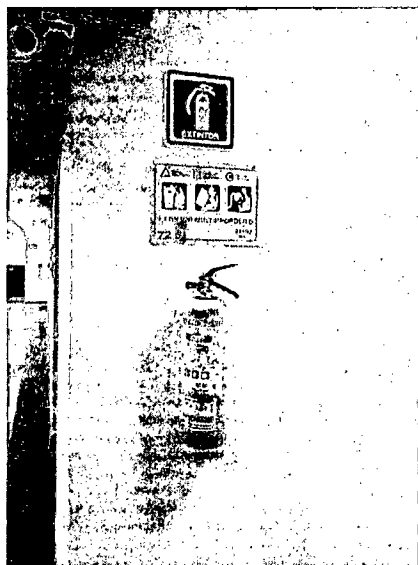
- *Jorge Eliécer Gaitán*

Instituto Distrital de la Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



En el caso de las sedes Media torta y Jorge Eliécer, vale la pena destacar que los extintores, conforme con los eventos a desarrollar, son trasladados a diferentes sitios, por ejemplo, al escenario para estar en capacidad de dar cubrimiento en caso de emergencia durante los eventos desarrollados.

Después de la entrega de los extintores a la Media Torta y TJEG; y de verificar que la recarga y revisión se realizó, es responsabilidad de los escenarios mantener disponibles y en correcta ubicación los elementos para el control de incendios.

Conclusión:

De acuerdo con la respuesta recibida por el área de talento Humano a la observación presentada por el equipo auditor, se recomienda que se establezcan mecanismos necesarios que permitan la ubicación de los elementos en sitios estratégicos. Frente a lo anterior esta observación se deberá incluir en el Plan de Mejoramiento por Procesos de la entidad.

19. Frente a los equipos de protección como lo son los extintores se detectaron en las visitas realizadas a los escenarios Teatro la media Torta, Teatro Jorge Eliécer Gaitán y Clan Cantarrana que estos elementos en su mayoría presentaban fechas vencidas para su uso, por lo que el equipo auditor solicitó el contrato realizado con la empresa PROCOLDEXT LTDA cuyo objeto es *suministro, mantenimiento y recarga de extintores de fuego para los centros locales de las artes para la niñez y la juventud-clan; sedes administrativas y los diferentes escenarios del IDARTES*. De acuerdo con lo anterior, el equipo auditor evidenció que al

Instituto Distrital de la Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

contratista se le habían realizado los correspondientes pagos sin cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato (Recarga de extintores).

Así mismo si dicha empresa fue la encargada de revisar los elementos de protección (Extintores) se evidenció que a la fecha de las visitas estos elementos no se encuentran ubicados en los sitios destinados y señalizados en las diferentes sedes y escenarios visitados. Este tipo de elementos son requeridos por las entidades de vigilancia y control para escenarios con aglomeración de públicos como lo es bomberos, FOPAE e IDIGER.

Respuesta:

Mediante el contrato 1011 de 2016, se realizó la compra, recarga y mantenimiento de extintores de la entidad. Dentro de este contrato se contemplaron los que hacen parte del Teatro Jorge Eliécer Gaitán, los cuales fueron revisados y recargados y de lo cual se tiene evidencia en las remisiones emitidas por el contratista PROCOLDEXT LTDA cuyos números son:

- TJEG:

37801 del 02 de Junio de 2016; se llevó a cabo la revisión de 1 extintor ABC de 20 libras, revisión de 16 Solkaflam de 10 libras, recarga de 40 ABC de 10 libras.

38210 del 06 de Junio de 2016; se llevó a cabo la recarga de 11 extintores ABC de 10 libras, 1 Solkaflam de 10 libras, 1 CO2 de 10 libras.

37908 del 13 de Junio de 2016: Se llevó a cabo la recarga 5 ABC de 10 libras, 1 CO2 de 5 libras, 13 CO2 de 10 libras, 2 CO2 de 15 libras, 10 de agua de 2.5 galones.

Las anteriores remisiones se adjuntan como soporte y fueron firmadas por el funcionario Guillermo Ríos, Técnico Operativo.

Ver anexos 6,7 y 8.

- Teatro media torta: Caso similar al TJEG, a través del contrato 1011 de 2016 se realizó el mantenimiento y recarga de los extintores de la sede. Las remisiones emitidas por PROCOLDEXT LTDA evidenciando esto son:

37923: Del 14 de Junio de 2016, se llevó a cabo la recarga de 10 extintores ABC de 10 libras, revisión 5 Solkaflam de 10 libras, recarga 4 BC de 10 libras.

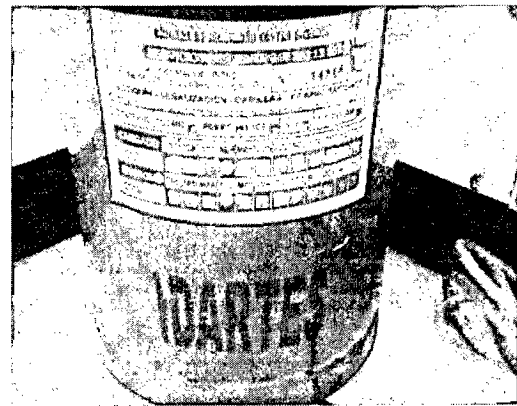
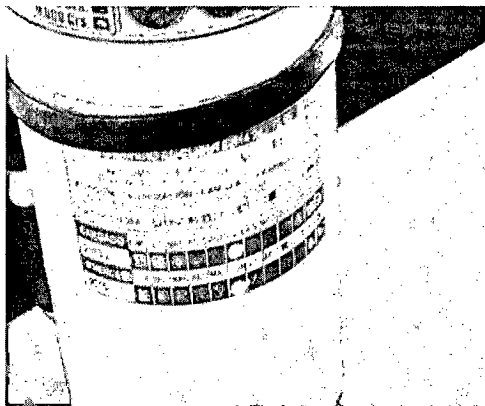


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Las anteriores remisiones se adjuntan como soporte y fueron firmadas por el funcionario Violeta Gómez, Contratista

Ver Anexo 9.

Cantarrana: Se adquirieron extintores nuevos y fueron entregados a la bodega para su posterior traslado al CLAN.



Conclusión:

El equipo de control interno valoro la respuesta entregada por el área de Talento Humano, sin embargo en la auditoria se detectó deficiencias en el cumplimiento del contrato, toda vez que en visitas realizadas a diferentes sedes y escenarios se encontró que algunos de los elementos de prevención (Extintores) se encontraban vencidos. Es necesario que para la supervisión de este tipo de contratos contar con un equipo de apoyo a la supervisión a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, así mismo que la ejecución del contrato se desarrolle a lo largo del año con el fin de que se cubra todas las sedes de manera programada. En vista de lo detectado en la auditoria esta observación se debe incluir en el Plan de Mejoramiento por procesos del IDARTES.

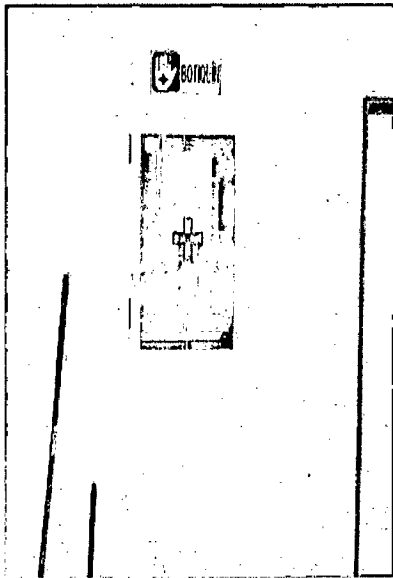
20. Durante el desarrollo de la auditoria se evidenció que los botiquines de primeros auxilios no se encuentran dotados con los elementos mínimos para atención a funcionarios y al público en general como se muestra en las siguientes imágenes.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



Respuesta:

Mediante el contrato 706 de 2014 se adquirieron botiquines para las diferentes sedes de la entidad, esto se hizo de acuerdo a la resolución 0705 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud. El propósito de este contrato era dotar al IDARTES con elementos para la atención de emergencias en sus diversos espacios. Las cantidades de este proceso de contratación son:

- Botiquines Portátiles: 37
- Botiquines Portátiles para la primera infancia: 20

Los botiquines adquiridos contienen lo que estipula la Resolución que se menciona.

Conclusión:

Se valora la respuesta entregada por el área de Talento humano, se considera pertinente revisar los botiquines con los que cuenta el instituto y dotar en los casos que se requiera con los elementos requeridos según la resolución; así mismo se solicita señalarlos adecuadamente para su fácil ubicación y uso. A lo anterior se considera que se debe incluir en el Plan de Mejoramiento por Procesos de la entidad.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

VERIFICACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA 003 DE 2013

De acuerdo con lo establecido en la Directiva 003 de 2013 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el equipo auditor verificó el contrato de prestación de servicios correspondiente a la prestación de vigilancia y seguridad privada No 1458-2016 con el contratista UNIÓN TEMPORAL AG SEGURIDAD, donde se evidencia el cumplimiento a dicha directiva de acuerdo con lo estipulado en la **cláusula segunda que versa así:**

CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES CONTRACTUALES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Numeral 12. Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por el IDARTES, para el cumplimiento de sus obligaciones de tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el contrato de acuerdo con el procedimiento establecido para el manejo y control de bienes e inmuebles del instituto el cual incluye mantenimiento y seguros de los equipos. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** numeral 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, para lo cual deberá prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en todos y cada uno de los lugares establecidos por el IDARTES y velar por la protección de los bienes muebles que conforman los mismos, conforme a las condiciones y requisitos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas definidas por la entidad. 2. Controlar la entrada y salida de personas de las sedes o centros del IDARTES, así como lo relativo a los movimientos del inventario o de bienes, para este último caso debe mediar autorización escrita del responsable de la sede. 12. Vigilar que todos los elementos que hacen parte y se encuentran dentro de todas las instalaciones, no sean objeto de sustracción o daño controlando y reportando a su vez, el ingreso y salida de los mismos con la debida autorización, generando responsabilidad directa al contratista en caso de pérdida, deterioro o hurto de los mismos. 13. Reponer los bienes dados en custodia por parte de la entidad, que hayan sido hurtados como consecuencia de la omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte de la empresa de vigilancia, los cuales deberán ser repuestos en un término de 5 días siguientes a la entrega del resultado de la investigación que deben adelantar el contratista, el cual no podrá ser superior a 5 días calendario. 16. Garantizar la prestación del servicio teniendo en cuenta que todos los bienes que se encuentran en las instalaciones y sedes de la entidad, quedan bajo su custodia, tenencia y control, razón por la cual, el contratista debe responder por la pérdida y/o daños ocasionados, teniendo el deber de atender cualquier reclamación que efectúe la entidad por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para tal efecto, se levantara acta en la que se señalen los bienes o daños, cuantía del bien a reponer o la reposición del mismo. 18. Recibir todos los bienes objeto de vigilancia, debidamente inventariados. Este inventario hará parte integral

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

del contrato. De igual forma una vez finalizado el contrato deberá entregar dichos bienes debidamente inventariados.

En el ejercicio del control de los elementos o bienes a cargo de los contratistas, establecidos en la Directiva 003 de 2013, se realizó una muestra aleatoria a los siguientes contratos de prestación de servicios:

No CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
039-2016	Sonia Cadavid
042-2016	Diana Marcela Jáuregui
043-2016	Angie Nataly García
044-2016	Rodolfo Andrés Beltrán
045-2016	Nidia Ligeya Daza
046-2016	July Paulina Paz
071-2016	Martha Patricia Portillo

De conformidad con el cuadro anterior el equipo auditor evidenció que existe dentro de las minutas de los contratos que contemplan obligaciones para la custodia y buen manejo de los bienes suministrados por el IDARTES, para el cumplimiento de sus obligaciones, así: numeral 12 que versa: *Responder por la custodia y buen manejo de los equipo y elementos suministrados por el IDARTES, para el cumplimiento de sus obligaciones de tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el contrato de acuerdo con el procedimiento establecido para el manejo y control de bienes e inmuebles del Instituto el cual incluye mantenimiento y seguros de los equipos.*

21. Sin embargo en el contrato No. 071-2016 suscrito con Martha Patricia Portillo Valencia, se evidenció que no se incluyó la cláusula correspondiente a Obligaciones al buen manejo y uso de los bienes necesarios para llevar a cabo sus actividades.

Frente a las sedes del programa CLAN se tiene previsto un procedimiento en donde los coordinadores de estas sedes deben realizar cada semana un inventario semanal, cabe anotar que para el equipo auditor, esta actividad cobra gran importancia si dichos inventarios fueran verificados con los reportes generados por el área del almacén.

Respuesta:

En relación a la observación presentada por el equipo auditor, el proyecto 982 se permite manifestar que el inventario semanal se realiza con el formato control de inventarios Código:

Instituto Distrital de la Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

1MI-GAPA-F-26, formato establecido para tal fin. Los inventarios son verificados en su totalidad con los reportes generados por el área de almacén en (3) momentos específicos, el primero es la entrega inicial de los inventarios para la apertura de actividades en enero, el segundo, cuando hay cambio de coordinador en donde se realiza una verificación y entrega de inventario, y el tercero en la toma física de inventarios (que generalmente coincide con el cierre de actividades).

Conclusión:

Valorando la respuesta entregada al equipo auditor, es necesario precisar que si bien se efectúan inventarios semanales en los diferentes CLAN, los mismos no tienen efecto en razón a que no se informa de manera oportuna al área del almacén aquellos elementos trasladados a otros CLAN, elementos faltantes y elementos sobrantes. Estas actividades tendrían un efecto importante cuando se informan las situaciones anteriormente mencionadas, ya que reflejarían la situación real de bienes que se encuentran en cada CLAN. Así las cosas esta observación se debe incorporar en el Plan de Mejoramiento por Procesos del IDARTES.

En desarrollo de la auditoria se solicitó al almacenista general el estado actual para aquellos bienes que fueron objeto de hurto o pérdida en cada una de las sedes y escenarios, con el fin de manifestar como ha sido el proceso del cobro de dichos elementos, ya sea al responsable de los bienes o su correspondiente reclamación a la compañía de seguros encontrando lo siguiente:

- Existen actas del comité de inventarios de fechas, 9 de diciembre de 2015, 12 de abril de 2016, 29 de abril de 2016 y 7 de julio de 2016 donde se informa faltantes de inventarios y reposición de los mismos (Gerencia de escenarios y Cinemateca Distrital, en ocasión a toma física de inventarios realizada durante la vigencia del 2015), pérdidas presentadas en los CLAN y eventos en que la entidad participa, pérdida (faltantes de inventario en procesos de investigación en control disciplinario).
- En relación al acta de comité de inventarios de fecha 7 de julio de 2016 donde se informa que existen faltantes en los inventarios de la Gerencia de escenarios y Cinemateca Distrital, determinados en la toma física realizada durante la vigencia 2015, se evidenció que existe a su vez comunicación oficial interna de fecha 24 de junio de 2016 por parte del almacenista general donde informa a la Contadora de la entidad y a la Subdirectora Administrativa y Financiera que no existe aclaración de la ubicación de los bienes determinados como faltantes producto de la toma



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

física del 2015 y que dichos elementos se encontraban a cargo del señor Julián David Correa, para los bienes a cargo del Gerente de escenarios no se evidencia comunicación por parte de la almacenista general informando al mismo los bienes faltantes.

Respuesta:

Con el radicado No.20164400164903 de fecha julio 11 de 2016 dirigida al abogado contratista de Control Disciplinario Jean Paul Rubio Martín, entregué las copias de las comunicaciones enviadas al señor Julián David Correa, relacionadas con los faltantes de inventario. Entrego copia en CD.

Conclusión:

Evaluando la respuesta entregada al equipo de control interno es importante mencionar que en caso de pérdida o faltante de bienes se debe iniciar la apertura de proceso de investigación disciplinaria a los funcionarios que tienen a cargo los bienes de manera oportuna, de igual manera adelantar los trámites correspondientes ante la aseguradora. A lo anterior se debe incluir en el Plan de Mejoramiento por Procesos del IDARTES.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente el equipo auditor considera pertinente que una vez se detecten faltantes de inventarios, estos sean registrados de manera oportuna ya que los mismos afectan las cifras reportadas en los Estados Financieros. Si estas actividades no se realizan la entidad estaría reportando bienes que a la fecha no posee y no refleja los hechos económicos en el período en que ocurren. Se evidencia que han transcurrido diez meses (diciembre de 2015-octubre 2016) y aún no se han registrado en la contabilidad de la entidad dichos hechos económicos.

Respuesta:

De acuerdo con el procedimiento, la almacenista informó y presentó al Comité de Inventarios en la reunión del 9 de diciembre de 2015, la relación de los faltantes en los escenarios Jorge Eliecer Gaitán, Escenario Móvil, Teatro al Aire Libre La Media Torta y Cinemateca Distrital. El procedimiento establece que el Comité de Inventarios:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

¿ES UN FALTANTE Y/O UN SOBRENTE DE LA TOMA FÍSICA?

El faltante y/o sobrante es determinado en la toma física del inventario continúa con la siguiente actividad. Si el faltante y/o sobrante es detectado por el responsable del bien en circunstancias diferentes a la toma física del inventario continúa con la actividad No. 5

CITAR A COMITÉ DE INVENTARIOS

El secretario técnico citará al comité de inventarios y presentará los informes respectivos, bien sea informe presentado por el almacenista general de los faltantes y/o sobrantes determinados en la toma física de inventarios o informe y denuncia por pérdida de bienes.

El comité establecerá la responsabilidad de los bienes faltantes y autorizará al almacenista la baja de los mismos en el SICAPITAL

La semana entrante, se citará al Comité de Inventarios para que este, autorice la baja de los faltantes de los escenarios.

Conclusión:

En respuesta a la observación citada por la almacenista el equipo auditor considera que las acciones tomadas frente a las pérdidas o faltantes de elementos no culminan con el solo hecho de informar dichas situaciones en el comité de inventarios, se deben adelantar las acciones disciplinarias y administrativas correspondientes con el fin de proteger los recursos administrados por el Instituto. Por lo que el equipo auditor recomienda efectuar los registros contables con los responsables una vez conocidos los hechos, razón por la cual la observación se debe incluir en el plan de mejoramiento por Procesos del IDARTES.

22. Se evidencia que en varias ocasiones se ha solicitado aclaración a los responsables sobre dichos faltantes pero aún se encuentran diferencias en los inventarios. Se indica en actas de comité de inventarios que se realizó la consolidación de todos los inventarios de la entidad y se hicieron los cruces de elementos por traslado determinando que dichos elementos no se encuentran en la entidad. El valor total de los elementos faltantes a 31 de diciembre de 2015 de la gerencia de escenarios es de \$28.977.982,13 y para la Gerencia de Audiovisuales se indica que hay un faltante de bienes por valor en libros de \$124.530.623. Para el equipo auditor no se considera oportuno que el comité de inventarios tome acciones para los elementos hurtados después de siete meses de verificados a través de inventarios físicos y a su vez no existe oportunidad de las reclamaciones de dichos bienes ante la compañía de seguros.

Respuesta:

La entidad contrató a la compañía RCM Inventarios para realizar los inventarios físicos a los bienes del IDARTES. Esta actividad se inició el martes 15 de noviembre.

Conclusión:

Frente a la respuesta entregada por el área del almacén se recomienda que

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

estos inventarios sean realizados en su totalidad al cierre de la vigencia en cumplimiento de lo establecido en la resolución 1 de 2001. Se considera pertinente que una vez culminada dicha labor sea informada al equipo de control interno para su posterior verificación.-

El equipo de control interno considera que con las situaciones reflejadas anteriormente se hace necesario realizar el ejercicio de efectuar inventarios físicos a los bienes en cabeza del IDARTES al final de la vigencia, esta actividad sirve para reflejar y ajustar las cifras a reportar tanto a la Secretaria de Hacienda como a la Contaduría General de la Nación.

En ocasión a la oportunidad de contar con bienes debidamente asegurados en cabeza de la entidad se solicitó mediante correo electrónico a la contratista encargada de las pólizas de seguro, evidencias que demuestren como se efectuaron las coberturas de los bienes a través de las pólizas de seguros, identificando las pólizas que posee el IDARTES.

23. Según información entregada por la almacenista general se evidenció la entrega de facturas de compra de bienes del primer semestre del 2016, para ser incorporados a las pólizas que posee el IDARTES, a fin de brindar cobertura a los bienes recientemente adquiridos, sin embargo cabe resaltar que la incorporación de los bienes a dicha póliza se debe efectuar desde la adquisición de bienes y con un plazo de entrega de facturas **dos meses después de adquiridos los mismos**. De igual manera se evidencia que esta labor no se está llevando a cabo de conformidad con lo establecido en el contrato de seguros suscrito con la compañía aseguradora (JARGU), en razón a que se envió en el mes de agosto de 2016 un archivo en hoja de cálculo con la totalidad del inventario de bienes a cargo del IDARTES, debiendo enviar los reportes de facturas de bienes adquiridos cada dos meses, generando en el equipo auditor posibles indicios de si los bienes quedan amparados en el período correspondiente y si los mismos pueden ser objeto de posibles reclamaciones ante la aseguradora en el caso de que se presente pérdidas, hurtos o deterioros.

En cumplimiento de la Directiva 003 de 2013, se verificó que el área de almacén envía a los funcionarios y contratistas del IDARTES, relación de los bienes en servicio a su cargo, para que sean cotejados de manera física y que los mismos certifiquen cada uno de los bienes que tiene a su cargo. Esta actividad fue verificada aleatoriamente por parte del equipo auditor.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Conclusión:

El equipo auditor recomienda que se alleguen las facturas de la compra de los nuevos elementos adquiridos por la entidad dentro del periodo establecido por la aseguradora, esto para incorporarlos en las pólizas de seguros de manera oportuna. Las actividades anteriormente mencionadas evitan que los bienes queden desamparados en caso que se den situaciones de hurto o pérdida de los mismos. Esta observación se debe incorporar en el Plan de Mejoramiento por Procesos del IDARTES.

OBSERVACIONES FRENTE A LAS BAJAS DE BIENES POR OBSOLESCENCIA O POR DETERIORO DE LOS MISMOS

24. Durante la labor de auditoria se solicitó a la almacenista general una relación de los bienes que se encuentran destinados para dar de baja, ya sea por obsolescencia o deterioro, como respuesta a dicha solicitud la almacenista general entregó copia de cuatro actas de reporte técnico las cuales fueron informadas al comité de inventarios el día 29 de abril de 2016, también existe una Comunicación Oficial Interna cuyo radicado es 20164400221913 de 31-08-2016 donde la almacenista general envía al área jurídica la Remisión de la Resolución de Bajas de Bienes Devolutivos, para que dicha dependencia la revise y la emita. A la fecha se encuentra en el área jurídica para su análisis y expedición del acto correspondiente.

Respuesta:

En la bodega no se contaba con espacio para trasladar los bienes que deben ser dados de baja. Con el inventario que se está realizando actualmente, una vez conciliada la toma física en cada escenario, se procederá a trasladar físicamente los bienes a la bodega y en sistema se registrará el traslado a bodega de no explotados; con el fin de iniciar el respectivo trámite ante el Comité de Inventarios para su aprobación de la baja.

Conclusión:

El equipo de control interno considera necesario que se adelanten las actividades necesarias para la expedición de los actos administrativos que conlleven a retirar y dar de baja aquellos bienes que son inservibles y obsoletos. Cabe anotar que es importante que estas actividades se efectúen antes del cierre de la vigencia del 2016, a su vez se debe incorporar esta observación en el Plan de Mejoramiento por Procesos del instituto.

25. Durante el desarrollo de la auditoria, se solicitó al gerente de escenarios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

documentos donde se informa a la almacenista general que bienes son objeto de baja, para lo cual entregó al equipo auditor copia del memorando 2016-200-006129-3 de fecha 26 de febrero de 2016. A la fecha no se evidencian actos administrativos que establezca el retiro de bienes en la contabilidad por concepto de bajas.

Para los bienes obsoletos e inservibles el equipo auditor también solicitó información al área de sistemas, donde entregó copias de los correos electrónicos dirigidos al área del almacén, cuyo contenido refirió los conceptos técnicos de aquellos bienes que se deben retirar de las diferentes sedes. De igual manera no se evidencian los actos administrativos para retirar dichos bienes en la contabilidad.

26. Para aquellas bajas de bienes devolutivos informadas por los comités técnicos y donde se realizaron actas se evidenció que las mismas no poseen fecha de elaboración por lo que para el equipo auditor no es claro en que fechas o vigencias se deben efectuar las bajas correspondientes. Pese a que las bajas de bienes ya se encuentran identificadas y aprobadas por el comité de inventarios es necesario realizar los actos administrativos a que haya lugar para ser dados de baja en la contabilidad del IDARTES, lo anterior de conformidad con la Resolución 001 de 2001 en el numeral 5.

EGRESO O SALIDA DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD subnumeral 5.6.1.2 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO estipula lo siguiente: "A. AUTORIZACION. La salida de bienes no útiles u obsoletos requiere autorización expresa del Director o representante legal o del funcionario delegado para tal fin.

Dicha autorización debe realizarse mediante acto administrativo donde se detallen aspectos tales como la relación pormenorizada de los bienes, destino que se les ha de dar, ya sea, traspaso o traslado a otra entidad, venta, permuta, aprovechamiento para la recuperación de otros bienes de características similares o con destinación a la instrucción educativa, nombramiento de los funcionarios que deben llevar a cabo el procedimiento del destino final y las razones de la baja".

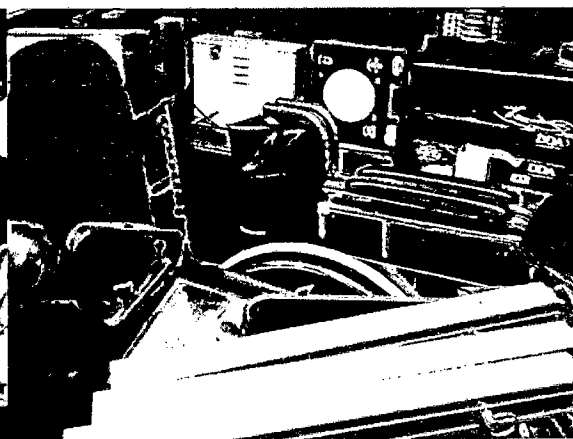
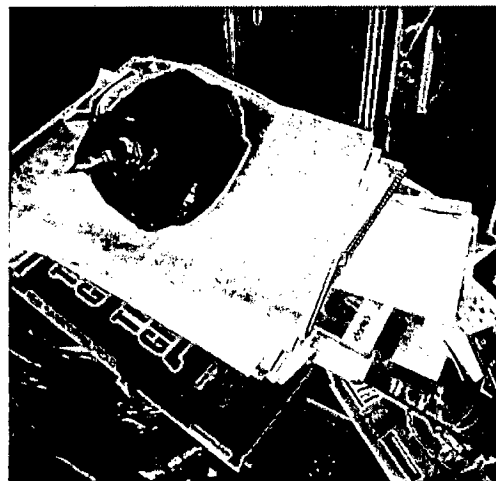
Para el equipo auditor se considera necesario realizar todas las bajas de bienes obsoletos, inservibles, dañados, a través de actos administrativos con el fin de efectuar el cumplimiento de actividades que conlleven a una depuración de la información contable la cual debe ser ejecutada antes del 31 de diciembre de 2016 y partir con dicha información depurada y verificada a fin de aplicar las disposiciones del nuevo marco normativo contable. Es necesario que dichos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

actos administrativos sean realizados antes de terminar la vigencia toda vez que la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) establece saldos reales y depurados bajo norma internacional a partir del 1 de enero de 2017.

27. Dentro de la visita efectuada a la bodega y escenarios se observó que existen elementos inservibles del Teatro Jorge Eliecer Gaitán, la Media Torta, Cinemateca, Clanes y de otras áreas del Instituto que se encuentran ubicados en varios puntos de la bodega y de los diferentes escenarios visitados, se sugiere al área del almacén realice los trámites pertinentes para dar de baja dichos elementos, conforme a lo establecido en el procedimiento "Dar de Baja Bienes", tal como se evidencia en las siguientes imágenes:

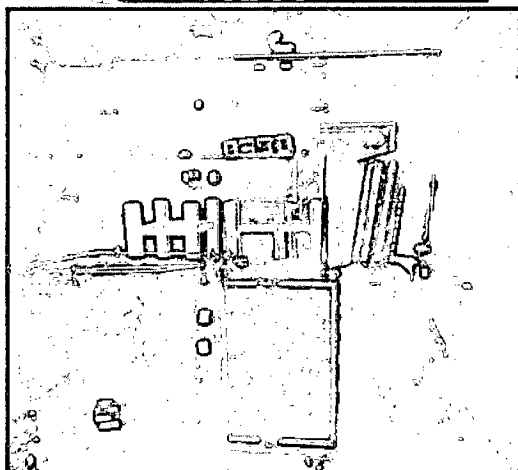
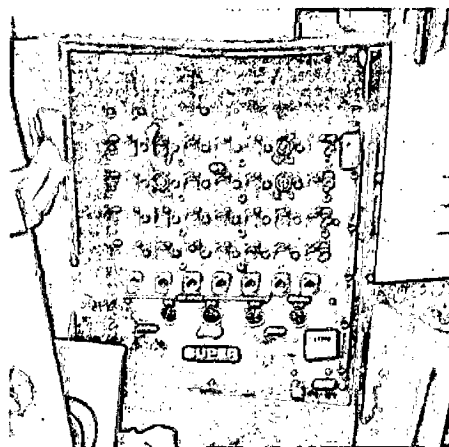
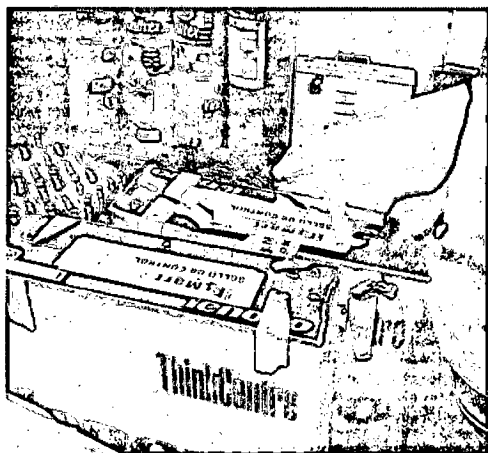


Instituto Distrital de la Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



Conclusión:

Para los numerales 25, 26 y 27 el equipo de control interno considera necesario que se adelanten las actividades necesarias con el fin de que se expidan los actos administrativos que autoricen la baja y el destino final de aquellos bienes que estén en un estado de inservibles y obsoletos. Cabe anotar que es importante que estas actividades se efectúen antes del cierre de la vigencia del 2016, a su vez se debe incorporar esta observación en el Plan de Mejoramiento por Procesos del instituto.

OBSERVACIONES EN CUANTO A LOS REGISTROS REALIZADOS EN EL APLICATIVO SAI SEI

28. Se observó que las actividades realizadas por el área de almacén en relación a

Instituto Distrital de la Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

los registros efectuados en el aplicativo SAI-SEI como lo son entradas de bienes, salidas de bienes, traslados de bienes, y bajas de bienes no son registradas en línea con el aplicativo LIMAY, toda vez que cada uno de los comprobantes deben ser contabilizados por un funcionario del área de contabilidad. Cabe resaltar que pese a que los registros se realizan en el área correspondiente, el equipo de control interno considera que todas las actividades relacionadas con el control, manejo y custodia de bienes son del resorte del área de almacén y que las transacciones y actividades de registrar en línea evitan reprocesos y alteración de los hechos económicos. Esta misma situación se presenta para los registros correspondientes de las depreciaciones y amortizaciones de bienes devolutivos en servicio. Como muestra de lo evidenciado anteriormente se presentan las siguientes imágenes.

Secretaría de Hacienda

SAI-INGRESO SAE 21-10-2016

Ingreso de elementos al Almacén

Encabezado

Corpefa: 222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES Vigencia Ingreso: 2016 Número Ingreso: 02235 Id Ino: 6115

Unidad Ejecutora: 01 UNIDAD 01 Tipo Ingreso: INGRESO POR PAGAR

Proyecto: 01 IDARTES Estado Ingreso: CANCELADO Fecha Estado: 18/10/2016

Documento Soporte

Id Contrato: 0 Num Contrato: Num Entrega: Tipo Contrato: Tipo: REMISION Fecha: 18/08/2016

Artículo: 000 Cuantía Contrato: Número: 02235 Valor Total: 757,028.00

Proveedor: IDIA REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA Recibo: 6323418 ARIAM ROSALBA PERA SUAREZ

Destino: 0114 Botega Vigencia: 2016 Cui: 8121

Observaciones: PA - ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL EVENTO JAZZ AL PARQUE

Redacciones: Fecha Radicación: Limpieza general Hogar de oficios

Estados: Detalle C Característica C Impuestos C Detalle D Característica D Impuestos D Transacción Este Símbolo

Estado	Fecha	Funcionario	Nombre Funcionario	Dependencia	Descripción Dependencia
APROBADO	18/10/2016	1188	ARIAM ROSALBA PERA SUI	6115	Sistemas Casa Fernández
EN ELABORACION	18/10/2016	6323418	ARIAM ROSALBA PERA SUI	6014	Botega

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Secretaría de Hacienda

SAE_INGRESO_SAE 21-10-2016

Ingreso de elementos al Almacén

Empresario: 222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES Vigencia Ingreso: 2016 Número Ingreso: 627 Id Ingreso: 241

Unidad Ejecutora: 01 UNIDAD 01 Tipo Ingreso: INGRESO POR PAGAR Estado Ingreso: 1910/2016 Fecha Estado: 19/10/2016

Proyecto: 01 IDARTES

Documento Soporte: Documento Remisión

Id Contrato: 0 Num Contrato: Num Entrega: Fecha: 16/08/2016

Tipos Contratación: Tipo: REMISION Numero: 02235 Valor Total: 757.028.00

Anticipo: 0.00 Cuenta Contrato: Numero: 6323418 MERIAM ROSALBA PENA SUAREZ

Proveedor: 1024 REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA Vigencia: 2016 CAI: 8121

Destino: 8014 Bogotá Cau: Limpieza general interior de edificios

Observaciones: PA: ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL EVENTO JAZZ AL PARQUE

Redacción: Fecha Redacción:

Placas Recibe: Característica C Impuesto C Detalle D Característica D Impuestos D Transacción D Dlle Servicios

Detalle de la afectación contable

Código Cuenta	Nombre y Cuenta	Valor Debito	Valor Credito	Centro Contable
1-9-10-01-049	Salario de apoyo cafetera	757.028.00	0.00	Centro Transacción 2514
2-4-01-01	Bienes y servicios	0.00	757.028.00	Transacción Contable 0

ChE Muestra Mensaje: Totales: 757.028.00 757.028.00

Generar Comprobante Anular en Limay Contabilizar

Secretaría de Hacienda

SAE_INGRESO_SAE 21-10-2016

Ingreso de elementos al Almacén

Empresario: 222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES Vigencia Ingreso: 2016 Número Ingreso: 627 Id Ingreso: 241

Unidad Ejecutora: 01 UNIDAD 01 Tipo Ingreso: INGRESO POR PAGAR Estado Ingreso: 1910/2016 Fecha Estado: 19/10/2016

Proyecto: 01 IDARTES

Documento Soporte: Documento Remisión

Id Contrato: 0 Num Contrato: Num Entrega: Fecha: 16/08/2016

Tipos Contratación: Tipo: REMISION Numero: 02235 Valor Total: 757.028.00

Anticipo: 0.00 Cuenta Contrato: Numero: 6323418 MERIAM ROSALBA PENA SUAREZ

Proveedor: 1024 REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA Vigencia: 2016 CAI: 8121

Destino: 8014 Bogotá Cau: Limpieza general interior de edificios

Observaciones: PA: ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL EVENTO JAZZ AL PARQUE

Redacción: Fecha Redacción:

Placas Recibe: Característica C Impuesto C Detalle D Característica D Impuestos D Transacción D Dlle Servicios

Detalle de la afectación contable

Código Cuenta	Nombre y Cuenta	Valor Debito	Valor Credito	Centro Contable
1-9-10-01-049	Salario de apoyo cafetera	757.028.00	0.00	Centro Transacción 2514
2-4-01-01	Bienes y servicios	0.00	757.028.00	Transacción Contable 1024

ChE Muestra Mensaje: Totales: 757.028.00 757.028.00

Generar Comprobante Anular en Limay Contabilizar

Conclusión:

Se coordinará con el contador para modificar el procedimiento y que se establezca la responsabilidad de este registro denominado contabilización en el almacén general. Se verificara por parte del equipo auditor los cambios planteados en el procedimiento ya que los movimientos realizados a través del aplicativo SAI SEI son responsabilidad del almacenista general y deben alimentar en línea el aplicativo LIMAY.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

OBSERVACIONES EN CUANTO AL REGISTRO DE LAS DEPRECIACIONES DE LOS BIENES DEVOLUTIVOS EN SERVICIO.

29. Se evidenció que el equipo auditor en inventario físico practicado a los escenarios Teatro Jorge Eliécer Gaitán y Teatro la Media Torta identificó bienes que se encuentran dañados y algunos bienes nuevos sin prestar uso o servicio, a su vez para la verificación de las depreciaciones de los bienes se solicitó al área de almacén cuadro detalle de bienes devolutivos con número de placa, costo histórico, depreciación del mes y depreciación acumulada, encontrando lo siguiente:

NUMERO DE PLACA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COSTO HISTÓRICO	ESTADO DEL BIEN	VALOR DE LA DEPRECIACIÓN PRACTICADA AL 30/09/2016
32183	Luminaria Robótica	\$47.804.899	Dañado	\$261.945
32184	Luminaria Robótica	\$47.804.899	Dañado	\$261.945
32185	Luminaria Robótica	\$47.804.899	Dañado	\$261.945
32186	Luminaria Robótica	\$47.804.899	Dañado	\$261.945
3315	Audio Mixer	\$13.984.733	No se está utilizando	\$114.943
3965	Panel de Snake	\$11.343.319	Dar de Baja está en bodega	\$93.233
30402	Lenovo M83	\$1.671.000	No lo han abierto	\$27.468

De acuerdo con lo anterior los bienes anteriormente relacionados se encuentran o bien en bodega sin prestar servicio o se encuentran dañados y sin embargo se les sigue practicando la respectiva depreciación del mes, estas actividades se encuentran detalladas en la Resolución 1 de 2001 expedida por la Secretaria de Hacienda, así mismo se relacionan imágenes que demuestran el estado actual de dichos bienes.

Respuesta:

Elemento 30402 Si bien es cierto que el equipo de cómputo en referencia se encontraba aún en su caja en el momento de la visita, es oportuno aclarar que esta máquina fue instalada al día siguiente de la visita en referencia debido justamente al agentamiento previo del área para la realización de esta tarea. A la fecha este equipo de cómputo se encuentra instalado en el Rack de infraestructura de ese escenario cumpliendo la función de firewall.

Respuesta Almacén:

El sistema SICAPITAL módulo SAI, suspende la depreciación únicamente cuando los elementos se trasladan a bodega no explotados, lo cual implica el traslado físico

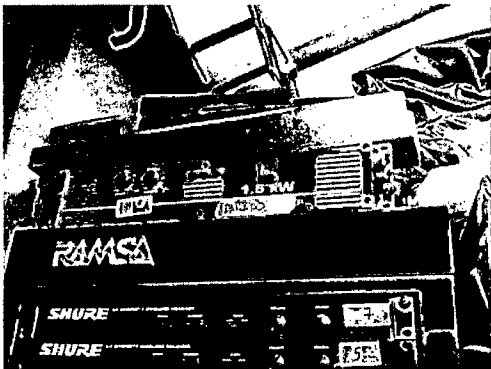
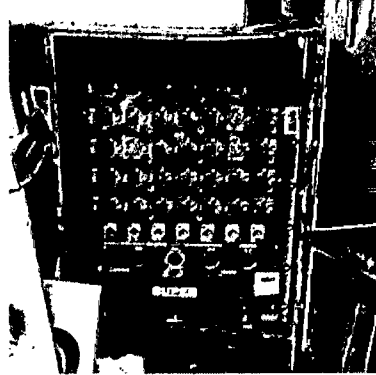
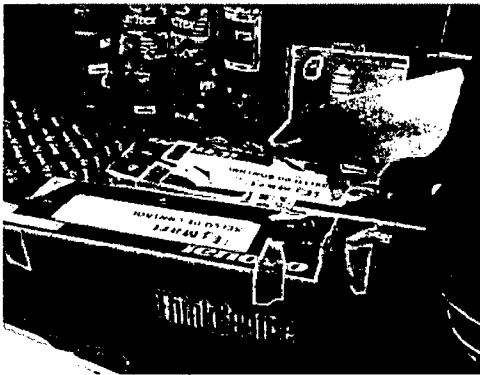
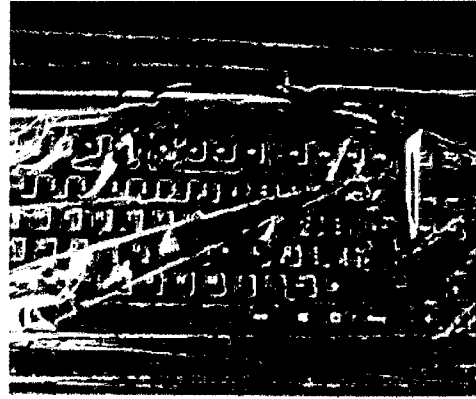
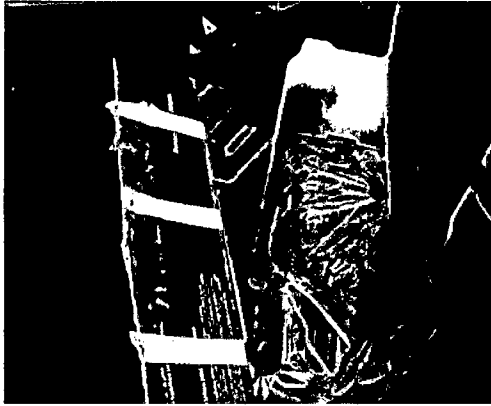
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

a la bodega del almacén. Como ya se expuso anteriormente, esta actividad se llevará a cabo una vez se termine la conciliación del inventario sede por sede.



Conclusión:

El equipo auditor recomienda que se establezcan los mecanismos

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

necesarios para que una vez identificado o informado que un bien no se encuentra en servicio sea suspendido inmediatamente las depreciaciones. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la Resolución 1 de 2001. Esta observación se debe incluir dentro del Plan de Mejoramiento por Procesos de la entidad.

OBSERVACIONES EN CUANTO A LOS INVENTARIOS FÍSICOS ADELANTADOS POR EL ÁREA DEL ALMACÉN.

30. Se evidenció por parte del equipo auditor que a la fecha no existe un cronograma de la vigencia 2016 que defina cuando se van a efectuar los inventarios físicos de los bienes a cargo del IDARTES. Esta actividad es de vital importancia toda vez que entra en vigencia las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), y que para el 1 de enero de 2017 se debe depurar y valorar cada uno de los bienes (De consumo y Devolutivos). De igual manera esta actividad está definida en la Resolución 001 de 2001 numeral **4. PERMANENCIA DE LOS BIENES EN LA ENTIDAD subnumeral 4.10. TOMA FÍSICA DE INVENTARIO** que establece lo siguiente:

“Es la verificación física de los bienes o elementos en los Almacenes o bodegas, depósitos, farmacias, dependencias, a cargo de usuarios, etc., con el fin de confrontar las existencias reales o físicas, contra los saldos registrados en la bodega, oficina de control de inventarios y cuentas contables. Esta confrontación se realiza mediante la práctica de pruebas representativas de los bienes por cada cuenta, dependencia o responsable, efectuado por lo menos una vez al año.

Los inventarios o tomas físicas deben realizarse con el propósito de verificar, clasificar analizar y valorizar los bienes propiedad de la entidad, en cumplimiento de lo establecido por los Organismos de control, la Contaduría General de la Nación y por la Dirección Distrital de Contabilidad; que dispone en velar por el registro permanente y valorizado de los bienes muebles, Propiedades Planta y Equipo-devolutivos, consumo, servibles o inservibles, en servicio o en bodega, recibidos y entregados a terceros y de los bienes inmuebles, que conforman el patrimonio de las entidades distritales, de acuerdo con las normas vigentes en lo referente a las operaciones que afectan el manejo del inventario.

Adicional al inventario anual obligatorio, la entidad podrá realizar inventarios rotativos o de verificación de forma periódica que le permitan mantener actualizadas las cifras que componen su patrimonio y controlar los bienes en especial los que se encuentran en servicio”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

También existen actividades contempladas en la **Directiva 007 de 2016 LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DE REGULACIÓN CONTABLE PÚBLICA APLICABLE A ENTIDADES DE GOBIERNO EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL** ya que en su numeral No 3 establece: dentro de las estrategias que se implementen, se deben considerar, como mínimo, las siguientes acciones/actividades que se constituyen en factores claves de éxito, para la determinación de los saldos iniciales y la aplicación de la norma a partir del 1 de enero de 2017.

- *Elaboración del Plan de Acción y cronograma que incluya actividades, compromisos, responsables y fechas de cumplimiento.*
- *Sensibilización del Plan de Acción al interior de la entidad.*
- *Estudio, y capacitación general y específica de las normas aplicables de la entidad y a cada área en particular.*
- *Desarrollo, actualización y/o implementación de herramientas ofimáticas y/o sistemas de información.*
- *Revisión, análisis y depuración de rubros contables.*
- *Realización y conciliación de inventarios físicos de bienes en bodega y/o servicio, incluyendo los bienes muebles e inmuebles que se encuentren a su disposición, administración, custodia o manejo.*

Respuesta:

En la fecha de la auditoría no se había contratado aún la empresa para el levantamiento del inventario. A hoy, ya se dio inicio al inventario el cual lo está realizando la compañía RCM Inventarios.

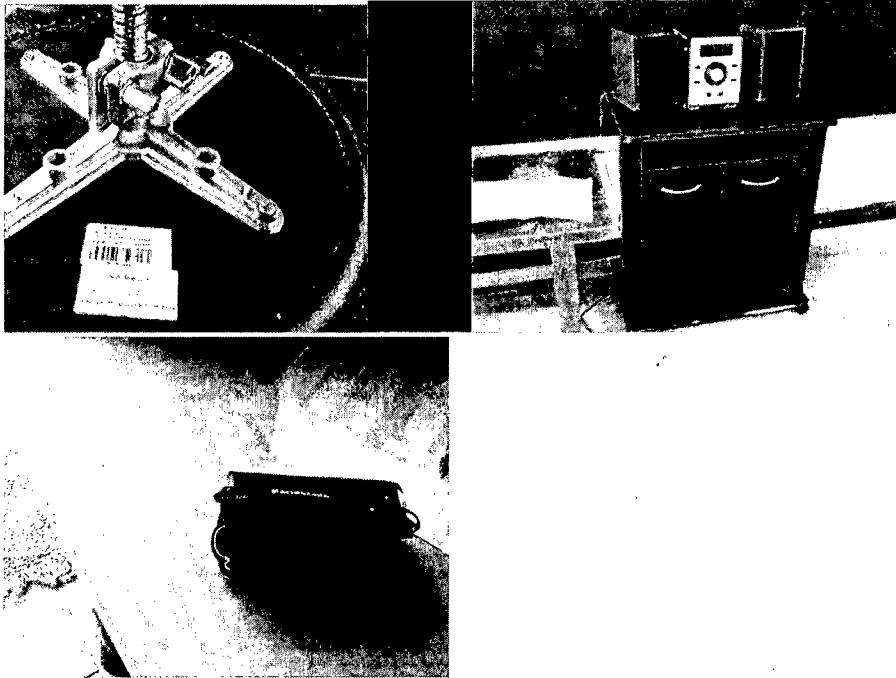
Conclusión:

Frente a la respuesta entregada por el área del almacén se recomienda que estos inventarios sean realizados en su totalidad al cierre de la vigencia en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1 de 2001. Se considera pertinente que una vez culminada dicha labor sea informada al equipo de control interno para su posterior verificación.

31. El equipo auditor realizó una verificación física de los bienes devolutivos y en servicio que se encontraban en los escenarios Teatro Jorge Eliécer Gaitán, el Teatro La Media Torta, Clan Cantarrana y La Casona de la Danza. Sin embargo se sugiere que el almacén realice la instalación de placas que permitan identificar cada uno de los bienes y su ubicación, de igual manera se debe realizar periódicamente inventarios físicos con el fin de establecer los responsables y el estado actual de los bienes. A continuación se presentan imágenes de bienes que no poseen placas:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



Conclusión:

Es importante que se adelante la labor de paquetero de aquellos elementos que no cuentan con el mismo, con el fin de identificarlos fácilmente. .

CLAN CANTARRANA – CASONA DE LA DANZA

32. Se realizó muestra aleatoria al inventario, seleccionando los siguientes elementos: contrabajo, mezclador de sonido, video grabadora, teatro en casa, cámara tipo domo, casa de muñecas, contenedor 40 y 20 pies, computador, parque infantil, ups, planta eléctrica, domo portátil y piano.

En la revisión efectuada a él Clan cantarrana y la Casona de la Danza el equipo auditor encontró las siguientes situaciones:

De los bienes seleccionados en la muestra hay bienes que no se encuentran en dicho espacio como son:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

NUMERO DE PLACA	DESCRIPCIÓN	VALOR
21461	Televisores Challenger	\$1.300.000
29115	Escalera Tijera Plataforma	\$1.518.320,52
29139	Video Beam	\$1.536.000,08
23402	Cabinas	\$1.087.692
23403	Cabinas	\$1.087.692
11688	Equipo de Sonido	\$2.078.333

Respuesta:

Frente a la observación el proyecto 982 se permite manifestar que de acuerdo con la indicación de la Coordinadora de la Sede Cantarrana, Ligeya Daza, el televisor con placa 21461 fue trasladado al CLAN Usme Lira, Sede que es su momento también estaba a cargo de la Señora Daza. El traslado se realizó, teniendo en cuenta que era en ese espacio donde existía la necesidad del bien. De acuerdo con lo anterior, se solicitó al almacén general realizar el traslado en el sistema con el fin de asignar permanentemente al CLAN La Lira dicho televisor. Se adjunta comprobante de traslado 973.

CONCLUSIÓN

Es importante socializar al interior de las áreas misionales las labores que se deben adelantar cuando se realizan traslados de elementos entre sedes con el fin de que la información que reporta el área de almacén sea acorde con la realidad del instituto.

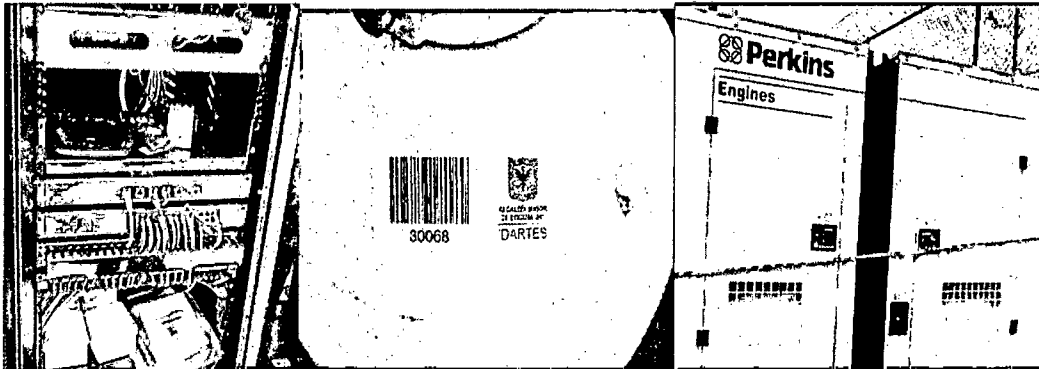


Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN Y TEATRO LA MEDIA TORTA.

El inventario físico realizado por el equipo auditor de los bienes devolutivos en estos escenarios coincidió con la verificación física.

Respuesta:

La postura de las placas es una actividad que se realiza permanentemente desde el almacén general y se ejecuta en todos los escenarios y sedes para todos los bienes devolutivos. Lamentablemente la manipulación, limpieza, el material sobre el cual se pone la placa, etc. de los bienes ocasiona la caída o poca adherencia y es por ello que algunos elementos no las tienen. Sin embargo con el inventario que se está realizando, de una sola vez se están pegando las placas.

Conclusión:

El equipo auditor realizara una verificación posterior a las acciones tomadas frente al plaqueteo de los bienes. Por lo que se debe incluir esta observación en el Plan de Mejoramiento por Procesos del Instituto.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

OBSERVACIONES EN CUANTO A LOS CONTRATOS DE COMODATOS

Al corte de 31 de julio de 2016 se encuentra un registro en los auxiliares contables de la cuenta 991506 Bienes recibidos de Terceros por un valor de \$78.192.984 correspondiente al comodato 1131-2012 suscrito entre el IDARTES y el IDRD (Teatro al Parque). De conformidad con el concepto entregado por la Contaduría General de la Nación, reza *"En cumplimiento de lo establecido en el numeral 25 del procedimiento contable para reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo, los bienes recibidos por el IDARTES como entidad de gobierno general, del Instituto de Recreación y Deporte IDRD, igualmente entidades de gobierno, debieron reconocerse como Propiedades, planta y Equipo, por el valor convenido, que puede ser el valor en libros o uno mediante avalúo técnico, debitando la subcuenta que identifique, en cada cuenta, los bienes de uso permanente sin contraprestación y acreditando la subcuenta 312531 Bienes de uso permanente sin contraprestación, de la cuenta 3125 PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO."*

De acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior, se recomienda por parte del equipo auditor que se realicen las acciones necesarias para que las áreas de contabilidad y almacén efectúen los registros de los bienes entregados en comodato (bienes muebles e inmuebles Teatro el Parque), en las cuentas de propiedad planta y equipo o en su defecto a bienes históricos y culturales.

33. En relación a la revisión efectuada a los bienes entregados en comodatos los cuales fueron suscritos entre el IDARTES y el Acueducto de Bogotá (Cantarrana), el equipo auditor evidenció que a la fecha de la auditoria los mismos no se encuentran registrados en las cuentas de orden de los Estados contables de la entidad, esta misma situación se presenta para los bienes entregados en comodato suscritos entre el IDARTES y Metrovivienda (La Lira). Lo anterior de conformidad con el concepto entregado por la Contaduría general de la Nación el cual reza así:

"Ahora tratándose de bienes inmuebles que no representen unidades principales o independientes, de conformidad con lo señalado en el concepto número 20132000031881, no es procedente que el IDARTES efectúe el reconocimiento a título de Bienes de uso permanente sin contraprestación, caso en el cual las entidades propietarias de los bienes continúen reconociendo y revelando la totalidad de los inmuebles."

Por su parte, los bienes recibidos por el IDARTES, de la Empresa De Acueducto y

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Alcantarillado de Bogotá EAAB y de Metrovivienda, debieron registrarse como un debito en la subcuenta 9915 ACREEDORAS DE CONTROL POR EL CONTRARIO (DB) y un crédito en la subcuenta 934619 Propiedades Planta y equipo de la cuenta 9346 BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS y un crédito en la subcuenta 991506 Bienes recibidos de terceros, de la cuenta 9915 ACREEDORAS DE CONTROL POR EL CONTRARIO (DB).

Respuesta y Conclusión:

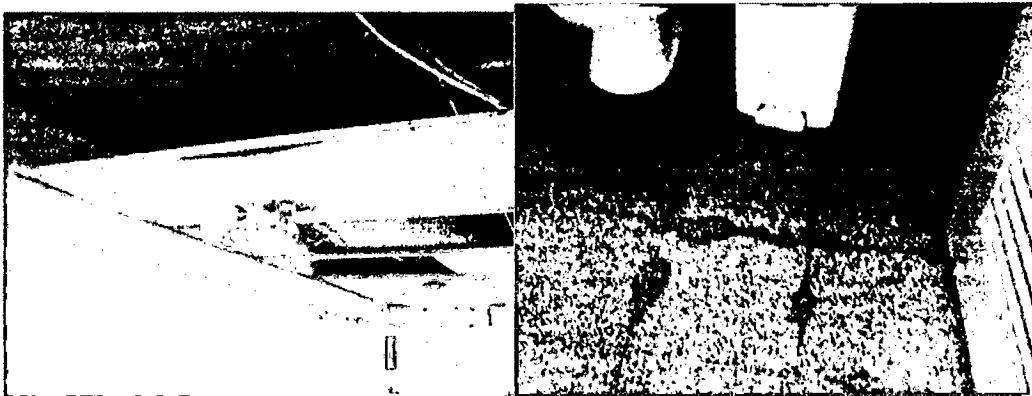
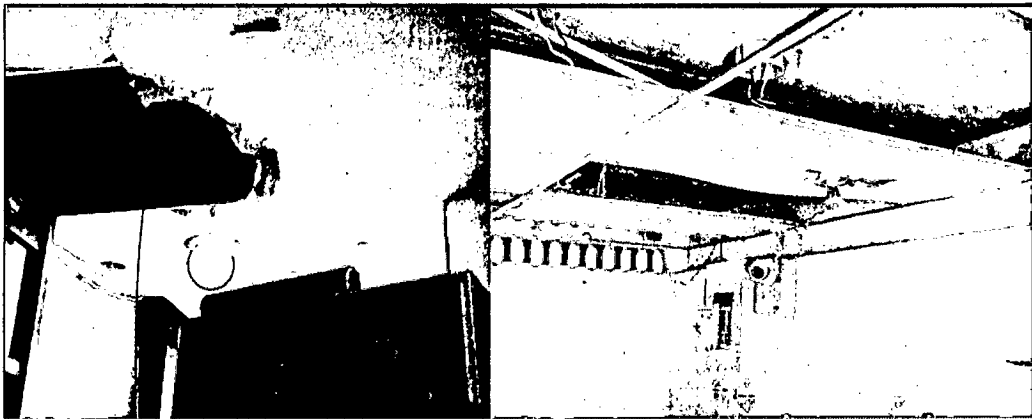
El equipo auditor verificara a la terminación de la vigencia del año 2016 que los ajustes y reclasificaciones de los bienes recibidos en comodato sean registrados en las cuentas definidas según concepto entregado por la Contaduría General de la Nación. Esta labor se debe realizar en razón a la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Público (NICSP). La observación se debe incluir en el Plan de Mejoramiento por Procesos del IDARTES.

OBSERVACIONES EN CUANTO LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS.

34. El equipo auditor solicitó al arquitecto las hojas de vida de las diferentes sedes, escenarios y clanes del IDARTES con el objeto de establecer actividades que permitan mantener en buenas condiciones las instalaciones que conforman la Planta física (Sedes administrativas, Escenarios, Clan y espacios Adecuados). Sin embargo el equipo auditor evidenció que no existe como tal un cronograma para la programación de visitas técnicas de diagnóstico de la Planta física. Según información del arquitecto de la entidad existe un cronograma de mantenimiento vigencia 2016 realizado bajo el formato de Código 7AP-GBS-F-04, sin embargo se informó que este no se ha cumplido en razón a que se realizan otras actividades no previstas desde el cronograma y que son de manera urgente y prioritaria. Dadas las consideraciones presentadas por el arquitecto no se ajustan a la realidad actual de las sedes y escenarios del IDARTES, tal como se evidencia en las siguientes imágenes de la sede del Teatro La Media Torta:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

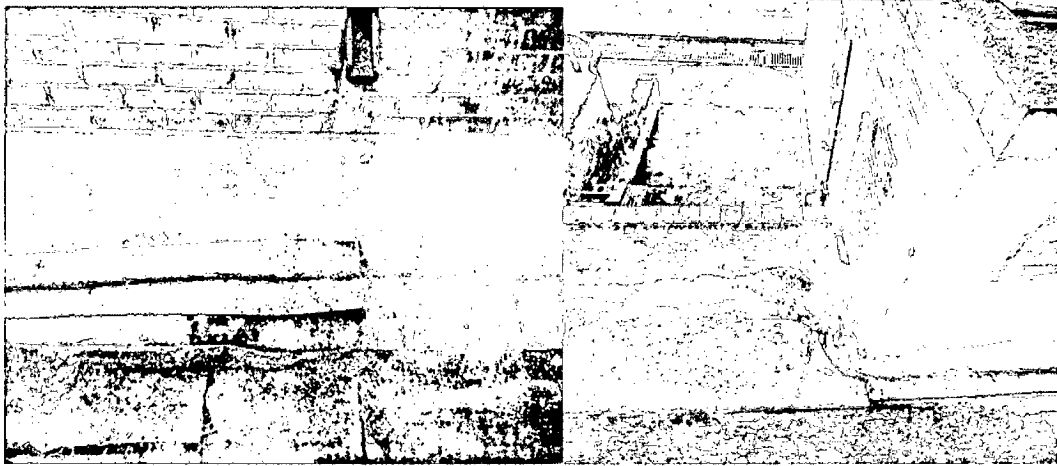


Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



Respuesta:

Frente a la observación el proyecto 982 se permite manifestar que los mantenimientos efectuados en CLAN son programados bajo el formato 7AP-GBS-F-04 teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por los coordinadores CLAN y la validación realizada con la Arquitecta Melissa Quintero de la Subdirección Administrativa y Financiera, persona delegada para determinar los mantenimientos correspondientes a la Entidad. Los mantenimientos son efectuados de acuerdo con la disponibilidad del personal de mantenimiento en cabeza de los arquitectos y se registran en las hojas de vida de cada espacio. Los mantenimientos se han realizado por disponibilidad y no por cronograma.

No hay cronograma de mantenimiento físico de escenarios, en el caso de Media Torta el estado de la infraestructura es deplorable en algunos puntos y se precisa avanzar, sería recomendar un calendario de cara a sus reuniones con la SAF y el arquitecto.

Conclusión:

El equipo auditor recomienda dar cumplimiento al cronograma establecido para los mantenimientos de las diferentes sedes y escenarios y se hagan las respectivas reparaciones locativas en razón que se encuentran en una situación deplorable; esto se puede evidenciar en el registro fotográfico que se evidencia en el informe. Dicha observación debe incluirse dentro del Plan de Mejoramiento por Procesos del IDARTES.

35. Se observó en los soportes de los mantenimientos entregados por la Subdirección, que en los mantenimientos se habla de "obra civil", para lo cual el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

equipo de control interno advierte que la Ley 80 de 1993 en su numeral 1, del artículo 32 reza:

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Por lo anterior es importante que se aclaren los conceptos y tipos de intervención que se realizan con el fin de tener certeza frente al tipo de contratación que se requiere.

Conclusión:

Frente al numeral 35, el equipo auditor no recibió respuesta alguna, por lo que se entiende que se aceptan las observaciones y se procederá a incluirlas en el Plan de Mejoramiento por procesos de la entidad.

36. En la visita adelantada al CLAN Cantarrana se evidenciaron cámaras de seguridad instaladas a través de todo el CLAN, sin embargo al verificar se evidenció que solo tres de las 16 cámaras con las que cuenta ese espacio se encuentran debidamente conectadas teniendo en cuenta que dicho CLAN inició su funcionamiento hace más de 9 meses. EN la siguiente imagen se evidencia el debido funcionamiento de solo 3 cámaras de seguridad:



Conclusión:

En relación a la observación presentada por el equipo auditor nos permitimos

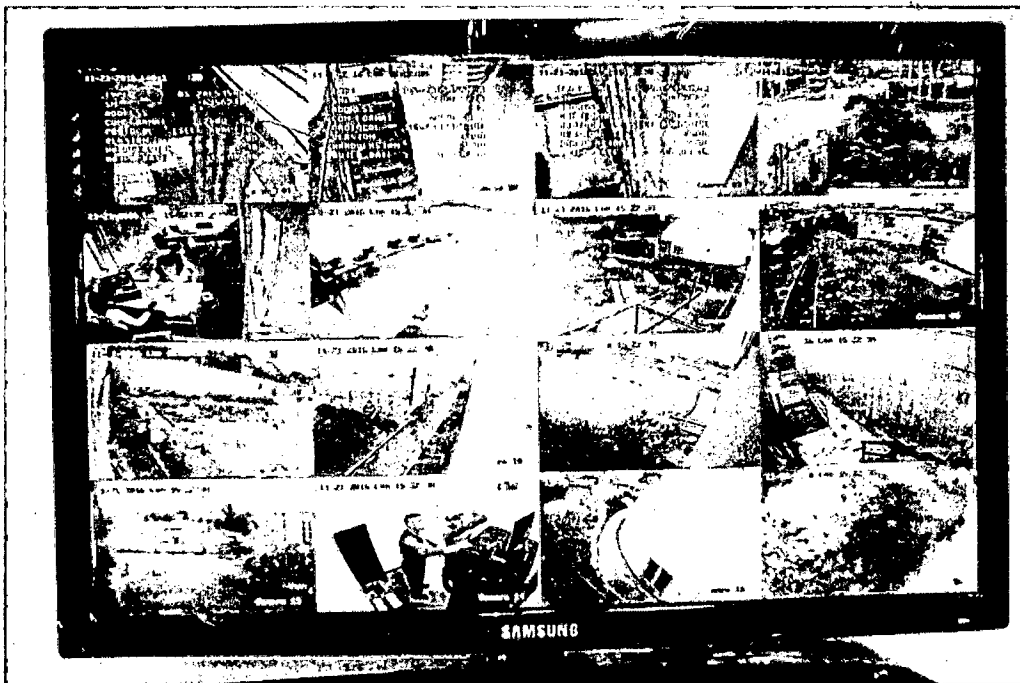
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

indicar que los equipos de sistemas y mantenimiento de IDARTES evidenciaron que las cámaras de seguridad no podían ser instaladas de la misma forma que en otros espacios debido a la necesidad de un cable especial que resistiera la intemperie, teniendo en cuenta las características del CLAN Canta Rana (espacios abiertos). En consecuencia y con el apoyo de los equipos de sistemas y mantenimiento, se adquirió el cable necesario y se realizó la instalación de todas las cámaras, las cuales todas ya se encuentran en servicio (ver imagen).



37. Con el fin de realizar la verificación física a los bienes devolutivos en servicio el equipo auditor solicitó el préstamo del equipo que da lectura a los códigos de barras de cada una de las placas seleccionadas en la muestra aleatoria. Dicho equipo fue suministrado por parte del área de almacén, sin embargo no fue útil toda vez que para su utilización se requiere estar conectado a una red de wifi y no se logró la conectividad de este equipo para adelantar las verificaciones correspondientes.

Conclusión:

A fin de solventar algunas dificultades de conectividad inalámbrica en la entidad, el área adelantó el proceso de compraventa 2232 de 2016 suscrito con SOLINCO, a través del cual se adquirieron cuarenta (40) Acces point de largo alcance para dar cobertura a

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

zonas en las que aún no se cuenta con este servicio. La recepción de estos y otros elementos objeto del contrato, se realizará el día 22 de Noviembre del corriente, en la bodega de la entidad, en concordancia al procedimiento establecido para tal fin.

NÉSTOR FERNANDO AVELLA
Asesor Control Interno

Elaboró: María Isabel Castiblanco Ardila – Contratista IDARTES

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS